

NUMERO DE CONTRATO	OCA-841-2025		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META		
TIPOLOGIA DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA		
N° PROCESO	OCA-CD-797-2025		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ACACIAS META NIT: 892.001.457-3		
NOMBRE DEL CONTRATISTA, CEDULA Y/O NIT:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" NIT 901445387-3 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS Cedula de Ciudadanía No. 86.082.356 de Villavicencio		
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION (CUANDO APLIQUE)	NA		
	NA		
CLAUSULAS DEL CONTRATO			
CLAUSULA PRIMERA: PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y posterior a la firma del acta de inicio.		
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El presupuesto para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$2.131.775.860,97), De conformidad a los aportes de las partes así:		
	<p><u>APORTE DEL MUNICIPIO</u></p> <p>El aporte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.041.775.860,97) MONEDA LEGAL CORRIENTE.</p> <p>Por lo tanto, el convenio se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes a:</p>		
	CONCEPTO	NUMERO DE CDP	TOTAL
	OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	2025001804 del 12/08/2025	\$ 1.861.115.079,97

	<p>INTERVENTORIA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META</p>	<p>2025001814 12/08/2025</p>	<p>del \$132.660.781,00</p>
	<p>APOYO SUPERVISION: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META</p>	<p>2025001809 12/08/2025 2025001859 15/08/2025</p>	<p>del \$24.000.000 del \$24.000.000</p>
	<p>TOTAL</p>		<p>\$2.041.775.860,97</p>
	<p>APORTE DE LA ASOCIACION</p> <p>El aporte de la Asociación para el presente convenio asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00)</p> <p>El MUNICIPIO transferirá a ASOSUPRO mediante la siguiente manera:</p> <p>EL MUNICIPIO trasladará a una cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a nombre del Convenio, el monto de los aportes de la siguiente manera: a) Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Convenio, la entrega del plan de Trabajo y cronograma de actividades.</p> <p>Para los Pagos se presentarán las facturas la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONVENIO, aporte del Municipio, adicionalmente presentará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de reconocimiento y pago. 2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio interadministrativo 3. Informe de la entidad cooperante en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo 4. Informe del supervisor 5. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), factura o documento equivalente. <p>ASOSUPRO realizará el aporte durante la ejecución del proyecto y lo certificará la supervisión del convenio.</p>		
<p>CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO</p>			

	<p>Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.</p>
<p>CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:</p>	<p>El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del convenio se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.</p> <p>La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento es presente.</p> <p>El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</p> <p>Por lo anterior, y ateniendo el objeto del convenio, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar</p>
<p>CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el convenio 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la asociación 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del convenio interadministrativo 6. Exigir a la Asociación el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
<p>CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACION.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los recursos técnicos, administrativos y humanos, representados en bienes y servicios institucionales, necesarios para la debida y correcta ejecución del proyecto. 2. Ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo Especifico, de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en él mismo y en los documentos adjuntos que hacen

parte del presente Convenio. Ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo Especifico, de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo y en los documentos adjuntos que hacen parte del presente Convenio.

3. Adelantar las contrataciones necesarias para la debida ejecución del Proyecto, garantizando la idoneidad de todo el personal, de acuerdo con la propuesta presentada y los documentos adjuntos.
4. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes asignados al Convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. Para tal efecto, deberá constituir una cuenta de ahorros o corriente en una Entidad Financiera debidamente reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio.
5. Garantizar la disponibilidad y existencia del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución del objeto de este Convenio, evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance del mismo.
6. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados.
7. Una vez perfeccionado el convenio interadministrativo, se deberá entregar, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, el cronograma detallado la estructuración los procesos de contratación vinculados al objeto del presente convenio, incluyendo fechas estimadas, responsables y etapas clave de acuerdo con el manual de contratación de la Asociación.
8. La Asociación debe garantizar la idoneidad jurídica, técnica y financiera de los contratos derivado del objeto del convenio.
9. Llevar un registro separado de todas las erogaciones con cargo a los recursos ingresados, presentando informe técnico, administrativo y financiero al Supervisor del Convenio con la respectiva relación de gastos en la que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados por el Municipio, para la ejecución del objeto del convenio, junto con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del Convenio.
10. Reportar ante el Municipio cualquier novedad que se presente y afecte de alguna manera la ejecución del Convenio.
11. Entregar al Supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del Convenio, así como los demás documentos que el mismo estime necesarios.
12. Desarrollar toda la logística requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del Convenio.
13. Destinar los recursos del Convenio en la ejecución de las actividades definidas en los costos del Proyecto
14. Ejecutar los recursos del Convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto de éste.
15. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2°. del artículo 1°. de la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del Convenio, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
16. Atender de manera diligente las recomendaciones, observaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del Convenio.
17. Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir todo lo relacionado con la ampliación o modificación de los amparos correspondientes a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, cuando sea del caso.
19. Reintegrar al Municipio los saldos que queden a su favor como resultado de la ejecución del proyecto y que se vean reflejados dentro del proceso de liquidación.
20. Cumplir el objeto del Convenio con sujeción a las normas técnicas vigentes, de conformidad con la programación y presupuestos aprobados por el Municipio.
21. Informar y someter a aprobación del Municipio, todas las adiciones y/o modificaciones que se requieran efectuar a las especificaciones técnicas del proyecto. En el evento que dichas



	<p>modificaciones, representen adiciones presupuestales al proyecto, el Municipio evaluará la pertinencia y aprobará dicha adición, previo aval del supervisor del Convenio</p> <ol style="list-style-type: none">22. Presentar mensualmente los informes administrativos, técnicos y financieros al supervisor del Convenio designado por el Municipio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine éste, a los que se adjuntará cada uno de los informes que presente la interventoría.23. Exigir tanto a los contratistas derivados de obra como a la interventoría, la constitución de las garantías correspondientes.24. Presentar ante el supervisor designado por el Municipio cuando éste así lo requiera, en desarrollo del objeto del Convenio, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, correspondiente a la etapa precontractual, contractual y post- contractual.25. Remitir copia de las garantías al Municipio, una vez se constituyan, así como del acto mediante el cual se aprueban.26. Acatar las indicaciones que la secretaria de Infraestructura le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar27. Participar con las autoridades locales, en la coordinación que se requiera para el desarrollo del Proyecto.28. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.29. Mantener los precios unitarios establecidos mediante la Resolución 100-37-021 del 03 de febrero de 2025, expedida por la Agencia para la infraestructura del meta- AIM, adoptada por la Resolución 022 del 08 de abril de 2025 expedida por la Alcaldía de acacias30. La Asociación deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, valores unitarios y cantidades establecidas en los documentos técnicos y financieros que hacen parte integral del presente convenio interadministrativo, los cuales fueron plasmados en el presupuesto oficial del presente estudio previo.31. El Asociación garantizará que la interventoría se realizará mediante un proceso de selección independiente al de la obra.32. El asociado deberá garantizar la contratación de los dos apoyos a la supervisión quien vigilará la ejecución de la obra e interventoría.33. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el desarrollo del presente convenio.34. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del Convenio, previa aceptación de las partes.
<p>APORTE DE LA ASOCIACION</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos y experiencia en la planeación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cumplimiento del objeto del convenio.2. Apertura y administrar a través de su esquema administrativo y financiero los recursos que disponga EL MUNICIPIO para la financiación, implementación y desarrollo de los proyectos.3. Realizará un aporte mediante el recurso humano vinculado en la nómina, el cual será destinado a ejercer el enlace operativo para el desarrollo jurídico, técnico y financiero del convenio y las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido.4. TALENTO HUMANO ENLACE OPERATIVO Se conformará un equipo interdisciplinario encargado de ejercer el enlace operativo para la ejecución del convenio, el cual asumirá la implementación de los procedimientos definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente. Asimismo, dicho equipo será responsable del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se requiera para la materialización del convenio interadministrativo. <p>De este grupo se designará un profesional que interactuará directamente con el representante delegado por el municipio, y será responsable de informar al supervisor del convenio sobre el avance jurídico, técnico y financiero</p> <p>Con el fin de concretar el aporte institucional, se definirán profesionales pertenecientes a las áreas que se detallan en el cuadro siguiente, conforme a los lineamientos internos de la entidad.</p>



ALCALDÍA DE ACACIAS

ITEM	DIRECCIÓN	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	JURÍDICA	Profesional en Derecho, con experiencia en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo.
4	AMBIENTAL	Profesional en ciencias ambientales.	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.
<p>APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO</p>			
<p>5. FICHAS TECNICA DE DIAGNOSTICO Adicionalmente, se realizará un aporte técnico consistente en la elaboración de las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido, objeto del convenio. Esta ficha deberá incluir la localización georreferenciada, información predial, registro fotográfico de la condición actual y de la condición posterior a las intervenciones, caracterización de la población beneficiada, así como los resultados técnicos proyectados para las futuras áreas a intervenir.</p>			
<p>G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE OBRA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del presente Proceso Selección, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada. Realizar la revisión previa al inicio de las actividades contractuales en conjunto con la interventoría. Coordinar con la interventoría la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta. Realizar reuniones semanales con el interventor y supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Toda producción resultada de este contrato de interventoría le pertenecerá los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Acacias. 			
<p>CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>			

6. Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE ACACIAS en la oportunidad que se requiera.
7. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato durante los cinco primeros días de cada mes. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su interventor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación. Estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo del contratista de obra.
8. Remitir a la interventoría, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la ejecución de obra.
9. Poner en conocimiento del interventor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
10. Informar oportunamente a la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la obra, así como las acciones correctivas a adoptar.
11. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
12. El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarse el MUNICIPIO DE ACACIAS y para liquidar el contrato.
13. El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el desglose de administración presentado por el contratista de obra, sin modificaciones.
14. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
15. EL CONTRATISTA deberá limpiar, remover y disponer todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
16. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

1. El contratista deberá verificar el proyecto de infraestructura cuyo objeto involucre la ejecución de las actividades de obra, en relación a lo establecido en el cronograma y los costos de los diferentes ítems que hacen parte del presupuesto.
2. Llevar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
3. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
4. Dar cumplimiento a todas las obligaciones de orden legal, así como a los ofrecimientos realizados por el contratista en su calidad de oferente.

5. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte del contratista de obra deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.

Parágrafo 3: Las actividades de obra se deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato y/o estudio previo.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El contratista deberá presentar las garantías establecidas en el contrato, realizar cuando sea necesario las modificaciones y/o actualizaciones.
2. El contratista de obra deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el Interventor.
3. El personal que dedique el 100% de su tiempo al proyecto deberá estar contratado mediante contrato laboral bajo la razón social de la empresa.
4. Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador.
5. EL contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias, a fin de permitir la estrecha comunicación entre el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
6. El contratista de obra deberá mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaría de infraestructura.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.

DE LAS OBLIGACIONES DE RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Suscribir con la Interventoría y el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el mismo y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

H. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA:

1. La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio de este en el marco de lo dispuesto legalmente, entre lo cual se debe contar con el registro presupuestal de las obligaciones derivadas del contrato a favor del contratista.
3. Realizar el acompañamiento a las visitas de campo que se realicen por parte del contratista de obra.
4. La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente las obligaciones de carácter administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental del contrato objeto de vigilancia. La interventoría deberá propiciar la generación de soluciones efectivas y oportunas de las diferentes vicisitudes que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
5. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista durante la ejecución del contrato y su liquidación.
6. Realizar la revisión previa al inicio de las actividades contractuales en conjunto con el contratista de obra.
7. Coordinar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.

8. La interventoría deberá verificar siempre que el contratista objeto de vigilancia se cña a los plazos durante la ejecución del contrato.
9. Realizar reuniones semanales con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
10. Verificación de las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
11. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Toda producción resultada de este contrato de interventoría le pertenecerá los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Acacias.
13. Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE ACACIAS en la oportunidad que se requiera.
14. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación o Secretaría de Infraestructura, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren otro sí, adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista, interventoría y supervisor.
15. Remitir a la secretaria de infraestructura, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la ejecución de obra.
16. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato durante los cinco primeros días de cada mes. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexo a la respectiva acta de liquidación. Estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.
17. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como plan de intervención, planos, memorias de cálculo, entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior.
18. Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE ACACIAS.
19. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
20. Informar oportunamente a la supervisión de la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la obra, así como las acciones correctivas a adoptar.
21. El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarse el MUNICIPIO DE ACACIAS y para liquidar el contrato.
22. Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.
23. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
24. El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el presupuesto de interventoría, sin modificaciones.
25. El personal que dedique el 100% de su tiempo al proyecto deberá estar contratado mediante contrato laboral bajo la razón social de la empresa.

26. Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador.
27. La interventoría deberá requerir al contratista de obra los ensayos de laboratorio realizados en donde se observe la veracidad de esta información. De igual manera la interventoría tendrá la responsabilidad de realizar los ensayos de laboratorio necesarios para validar los realizados por el contratista de obra, en un laboratorio debidamente certificado.
28. La interventoría debe verificar que los laboratorios empleados por el contratista de obra estén amparados bajo la normatividad vigente.
29. La interventoría deberá identificar si el contratista de obra requiere actividades de obra no previstas para dar cumplimiento al objeto del contrato. Para tal efecto la interventoría deberá verificar con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales, las memorias de cálculo, justificación técnica y las especificaciones técnicas del ítem a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, el interventor deberá informar por escrito al municipio a través de la secretaria de infraestructura la viabilización técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

1. La interventoría deberá verificar el proyecto de infraestructura cuyo objeto involucre la ejecución de las actividades de obra, en relación a lo establecido en el cronograma y los costos de los diferentes ítems que hacen parte del presupuesto.
2. La interventoría deberá revisar y emitir concepto técnico sobre los planes de contingencia presentados por el contratista de obra para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
3. Llevar junto con el contratista de obra, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
4. La interventoría deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista del uso de los profesionales exigidos.

Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte de la Interventoría deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.

Parágrafo 2: Las tareas de verificación de parte de la Interventoría deberán ofrecer al municipio elementos de convicción que aporten de evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes.

Parágrafo 3: Las actividades de obra se deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato y/o estudio previo.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

1. La interventoría deberá verificar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría con la finalidad de revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio las aclaraciones del caso.
2. La interventoría deberá revisar y aprobar las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra.
3. EL Interventor deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de

atención al público de la Alcaldía de Acacias, a fin de permitir la estrecha comunicación entre el contratista de obra y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.

4. El interventor deberá mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaría de infraestructura.
5. El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.
6. La interventoría deberá verificar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
7. La interventoría deberá hacer cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
8. La interventoría deberá exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato, si llegase a requerirse.
9. La interventoría deberá revisar y aprobar previamente las solicitudes de cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista.
10. La interventoría deberá verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al representante de la entidad para que se tomen las medidas respectivas.
11. La interventoría deberá elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato con relación al contrato suscrito.
12. La interventoría deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el municipio y/o supervisor.
13. La interventoría deberá presentar informe en el que emita su concepto de viabilidad frente a la solicitud de suspensiones, reinicios entre otros.
14. La interventoría deberá estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra y emitir un concepto al supervisor para la resolución final de las mismas.
15. La interventoría deberá velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
16. La interventoría deberá en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, enviar al representante de la entidad copia de los requerimientos realizados al contratista. La interventoría deberá informar directamente al municipio a efectos de que el alcalde o su delegado adopten las medidas pertinentes, iniciando si es del caso las actuaciones administrativas sancionatorias con la participación de las compañías aseguradoras o quien fuere garante. Las citaciones y/o requerimientos a la aseguradora las hará el representante de la entidad a instancias de la actuación administrativa sancionatoria de tipo contractual.
17. La interventoría deberá comparecer al desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias que se inicien contra el titular del contrato objeto de vigilancia y su garante como titular de las funciones de vigilancia a efectos de sustentar y/o ampliar la información contenida en los informes de presunto incumplimiento.
18. La interventoría deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
19. La interventoría deberá acatar todas las demás disposiciones que por la naturaleza del contrato deban ser llevadas a cabo de conformidad con la normatividad vigente.
20. La interventoría deberá laborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes en el formato.
21. La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de obra.

22. La interventoría deberá elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirla al supervisor.
23. La interventoría deberá exigir y obtener del contratista los certificados de paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

1. La interventoría deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de registro presupuestal previo al inicio del contrato.
2. La interventoría deberá verificar y aprobar la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma que presente el titular del contrato objeto de vigilancia.
3. La interventoría deberá verificar que se realice adecuadamente la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma contenido en la propuesta ya aprobado por el Municipio o el que haya presentado.
4. La interventoría deberá verificar que la información relativa a la ejecución financiera esté debidamente soportada con la finalidad de llevar el control de los dineros pagados.
5. La interventoría deberá elaborar los informes en los que se acredite la verificación del avance financiero derivado de la ejecución del contrato de obra.
6. La interventoría deberá revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio y la normatividad vigente.
7. La interventoría deberá llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato -balance financiero de ejecución del contrato de obra.
8. La interventoría deberá verificar y controlar el balance de ejecución del contrato de obra en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato de obra o en su defecto con el plazo de ejecución del mismo.
9. La interventoría deberá revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. En caso de realizar factura, deberá realizarse según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
10. La interventoría deberá verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
11. La interventoría deberá verificar el correcto pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.
12. La interventoría deberá verificar que el contrato cuente la debida reserva presupuestal en caso de que su ejecución se prolongue de una anualidad a otra.
13. El interventor deberá prolongar en sus cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. La interventoría deberá elaborar y presentar ante la Secretaría de Infraestructura el proyecto de acta de liquidación dentro de la oportunidad prevista en el contrato objeto de vigilancia. La interventoría y el supervisor llevaran a cabo la liquidación de los contratos, sea ésta bilateral o unilateral en los términos previstos en el contrato.
2. Cualquier acuerdo, conciliación o transacción que se pretenda celebrar al momento de la liquidación del contrato deberá ser suscrita, analizada, considerada y resuelta por la interventoría.

	<p>3. El rol de la interventoría se circunscribe a emitir su concepto y viabilización frente a las circunstancias de hecho en que se sustente cualquier acuerdo de este tipo.</p> <p>4. La interventoría es responsable de verificar que el contratista de obra haya otorgado la extensión o ampliación, según corresponda, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.</p> <p>I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS ACTIVIDADES APOYO A LA SUPERVISIÓN</p> <p>1. Realizar el acompañamiento profesional de apoyo a la supervisión en las etapas contractual, de perfeccionamiento de los contratos, ejecución y terminación, en relación con el convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"-</p> <p>2. Elaborar informes mensuales donde se evidencie el avance físico del contrato de obra e interventoría derivados del convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".</p> <p>3. Dar trámite a través de la interventoría a los requerimientos allegados por la comunidad que hayan sido radicados por medio de la plataforma de PQRS – ControlDoc referente al convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"</p> <p>4. Realizar visitas de seguimiento de obra al convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"</p> <p>5. Verificar las cantidades de obra ejecutadas</p> <p>6. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.</p>								
<p>OBLIGACIONES CONJUNTAS</p>	<p>1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio</p> <p>2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad pactada en el convenio</p> <p>3. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio</p> <p>4. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplió el objeto del mismo</p> <p>5. Aportar la información técnica disponible requerida para el desarrollo del objeto del convenio</p>								
<p>CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:</p>	<p>La Asociación se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="565 1485 1463 1715"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>veinte por ciento (20%)</td> <td>igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más</td> <td>Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación	Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%)	igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su
Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación						
Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%)	igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su						



ALCALDÍA DE ACACIAS

			cumplimiento defec toso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado
Calidad del Servicio Prestado	veinte por ciento (20%)	igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	cinco por ciento (5%)	igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de demandas laborales presentadas por parte del personal que subcontrate el contratista

El valor del presente convenio se encuentra amparado conforme la información presupuestal contenida en con cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales:

CONCEPTO	NUMERO DE CDP		TOTAL
OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	2025001804	del 12/08/2025	\$ 1.861.115.079,97
INTERVENTORIA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	2025001814	del 12/08/2025	\$132.660.781,00
APOYO SUPERVISION: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS	2025001809	del 12/08/2025	\$24.000.000
	2025001859	del 15/08/2025	\$24.000.000

**CLAUSULA NOVENA:
PARTIDA
PRESUPUESTAL:**

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contacienos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co

1003.14.02

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MINUTA DE CONTRATO
GCON - F - 131 V2
09/01/2024

	PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META		2.041.775.860,97 2.041.775.860,97 2.041.775.860,97
	TOTAL		\$2.041.775.860,97
CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN	Dichos CDPS fueron expedidos por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera y que hacen parte integral de los documentos publicados en el SECOP II.		
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	<p>LA ASOCIACION no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que LA ASOCIACION deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer MULTAS sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 10% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO No. 3: Para los contratos interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.</p> <p>Se pacta a título de CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaración del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3. Para los contratos interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.</p>		
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 (Cuando aplique)		



ALCALDÍA DE ACACIAS

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	LA ASOCIACION manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACION	LA ASOCIACION será responsable si durante la ejecución del convenio vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia, de lo anterior el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013).
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: HABEAS DATA	Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio en el Municipio de ACACIAS META
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL	LA ASOCIACION goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre este y el personal que LA ASOCIACION pueda vincular para la ejecución del contrato
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	Dentro de los SEIS (06) MESES siguientes a la terminación del contrato, se realizará la liquidación de éste, de conformidad al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. NOTA: LA ASOCIACION se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II, haciendo parte integral de su contenido, todos los documentos previos contenidos en el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.
CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No.21-32 Barrio Cooperativo y en ventanilla única de correspondencia o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al contratista, entregadas personalmente con acuse de recibido a la dirección y/o correo electrónico registrados en el SECOP.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Elaboró: Yuli Andrea Trujillo Rivera – Abogada contratista Oficina de Contratación

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co

1003.14.02

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MINUTA DE CONTRATO
GCON - F - 131 V2
09/01/2024



Registro Presupuestal

Número: 2025001934

Fecha:	08/09/2025	Nombre:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO
Tercero:	901445387	Concepto:	OCA-841-2025 - AUNAR ESFUERZOS OCA-841-2025 - ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.
Tipo de documento:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Número de documento:	OCA-841-2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	TIPO	No. AFECTADO	VALOR
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.3.3.3.19 RECURSOS DEL BALANCE - SOBRETASA PRO DEPORTE	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	DIS	2025001804	1,501,730,791.87
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.3.3.8.01 RECURSOS DEL BALANCE - SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	DIS	2025001804	359,384,288.10
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.2.4.3.01 SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	DIS	2025001814	132,660,781.00
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.3.3.8.01 RECURSOS DEL BALANCE - SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	DIS	2025001809	24,000,000.00
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.2.4.3.01 SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	DIS	2025001859	24,000,000.00

Total Registro:

2,041,775,860.97

EN LETRAS: DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CTVS. MC.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Contrato SECOP: CO1.PCCNTR.8295204

Contrato Entidad: OCA-841-2025

carlos

CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05
PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS



Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025001809

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 12/08/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 II MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.3.3.8.01 RECURSOS DEL BALANCE - SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	24,000,000.00

Total Disponibilidad:

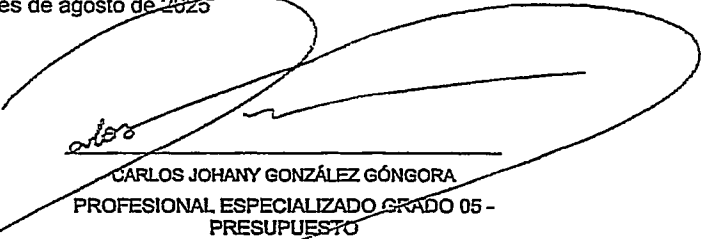
24,000,000.00

EN LETRAS: VENTI CUATRO MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 12 días del mes de agosto de 2025


CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACIAS
NIT: 892.001.457-3

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025001859

El suscrito SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E), certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/08/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 II MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.2.4.3.01 SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	24,000,000.00

Total Disponibilidad: 24,000,000.00

EN LETRAS: VENTI CUATRO MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 15 días del mes de agosto de 2025

Firmado
Digitalmente por:
Ingrid Madelan.
Mosquera Tayo

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO (E)

Elaborado por: DCAMPOS



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACIAS
NIT: 892.001.457-3

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025001814

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 12/08/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 II MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.2.4.3.01 SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA NCP	132,660,781.00

Total Disponibilidad: 132,660,781.00

EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 12 días del mes de agosto de 2025

alos
CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS.



Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025001804

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 12/08/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.3.3.8.01 RECURSOS DEL BALANCE -SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	359,384,288.10
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.3.3.3.19 RECURSOS DEL BALANCE - SOBRETASA PRO DEPORTE	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	1,501,730,791.87

Total Disponibilidad: 1,861,115,079.97

EN LETRAS: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CTVS. MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 12 días del mes de agosto de 2025


CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:

MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2024	50	006	0057	FECHA DE RADICACION:	AÑO A IMPLEMENTARSE
					3/07/2024	2025
EJE TRANSVERSAL O PILAR	Pilar 2: cerrar las brechas de bienestar social					
ODS RELACIONADO	Objetivo 1. Fin de la pobreza; 2. Hambre cero; 3. Salud y bienestar; 4. Educación de calidad; 5. Igualdad de género; Agua limpia y saneamiento; 8. Trabajo decente y crecimiento económico.					
METAS DE RESULTADO:	Vivienda y acceso a servicios públicos - Déficit cualitativo de vivienda (Censo)					
PROGRAMA	Programa 17. Deporte: recuperemos los espacios para practicarlo y eventos deportivos de talla nacional					
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Construir y recuperar el estado funcional de los escenarios deportivos de la zona urbana y rural del municipio de Acacias y, fortalecer la realización de eventos deportivos masivos.					
META PRODUCTO	Recuperar y mantener los diferentes escenarios deportivos ubicados en el área urbana y rural del municipio.					
INDICADOR DE PRODUCTO	Infraestructura deportiva mantenida					
UNIDAD DE MEDIDA	Número					
META DE PRODUCTO	4					
META PREVISTA A CUMPLIR	4					

COMPONENTES DEL PROYECTO	OBRAS PRELIMINARES, CAPA DE BASE PARA INFILTRACIÓN Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA, SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CANCHA, MANTENIMIENTO Y PINTURA ELEMENTOS METALICOS, GRAMA SINTÉTICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCACIÓN, MALLA DE PROTECCION PARA CANCHAS SINTETICAS BARRIOS: BRISAS DEL PLAYON, CIMARRON, SANTA ISABEL, PANORAMA, LA TIZA, EL TREBOL II Y CANCHA SINTETICA COLISEO LAS FERIAS. OBRAS PRELIMIARES CANCHAS DE CONCRETO, BARRIOS: VILLA AURORA II, SANTA ISABEL.
---------------------------------	---

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Infraestructura deportiva mantenida
--	-------------------------------------

OBSERVACIONES	Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaria de Infraestructura.
----------------------	--

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	OBRAS PRELIMINARES, CAPA DE BASE PARA INFILTRACIÓN Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA, SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA CANCHA, MANTENIMIENTO Y PINTURA ELEMENTOS METALICOS, GRAMA SINTÉTICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCACIÓN, MALLA DE PROTECCION PARA CANCHAS SINTETICAS BARRIOS: BRISAS DEL PLAYON, CIMARRON, SANTA ISABEL, PANORAMA, LA TIZA, EL TREBOL II Y CANCHA SINTETICA COLISEO LAS FERIAS. OBRAS PRELIMIARES CANCHAS DE CONCRETO, BARRIOS: VILLA AURORA II, SANTA ISABEL. POR VALOR DE \$2.027.209.554,05
--	---

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 2 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025 POR SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.



SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA



MARÍA ANGÉLICA AYALA GARCÍA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM



EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

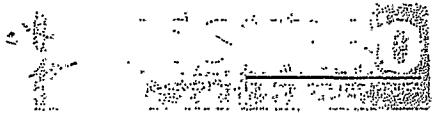
HACE CONSTAR QUE:

Para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"**, se realizó la respectiva verificación de los precios unitarios de las actividades que hacen parte del presupuesto. Por lo tanto, se CERTIFICA QUE corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Se expide en Acacias, a los 28 días del mes de junio de 2024.

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Juiam Cardenas Doncel – Apoyo técnico a la supervisión
Revisó: Iván Mauricio Rojas Novoa – Secretario de Infraestructura



7/11/25

RESOLUCION PRESUPUESTAL No. 049
(10 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal, ..."

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 005 de 2025 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2024, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO", descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizara dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 005 de 2025: establece que el director de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO", por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que la entidad firmo el convenio interadministrativo OCA-841-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE ACACIAS y la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO"

Que, la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO", debe incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes del convenio interadministrativo OCA-841-2025; cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.041.775.860,97) MCTE, conforme al siguiente detalle:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

BOGOTÁ 37 - 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 506-5623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co



RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	\$2.041.775.860,97
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.041.775.860,97
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.041.775.860,97
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.041.775.860,97
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.041.775.860,97
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$2.041.775.860,97
1.1.02.06.006.06.38	MUNICIPIO DE ACACIAS	\$2.041.775.860,97
1.1.02.06.006.06.38.1	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	\$2.041.775.860,97
1.1.02.06.006.06.38.1.01	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META- OBRA	\$1.861.115.079,97
1.1.02.06.006.06.38.1.02	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META - INTERVENTORIA	\$132.660.781,00
1.1.02.06.006.06.38.1.03	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META - SUPERVISIÓN	\$48.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.041.775.860,97) MCTE, conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
2	GASTOS	\$2.041.775.860,97
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$2.041.775.860,97
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.041.775.860,97

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle No. 37 - 35 Cerro, Villavicencio - Meta. Teléfono: 308-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$2.041.775.860,97
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.041.775.860,97
2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2.041.775.860,97
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$2.041.775.860,97
2.1.2.2.2.7.1.38	MUNICIPIO DE ACACIAS	\$2.041.775.860,97
2.1.2.2.2.7.1.38.1	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNIICPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META	\$2.041.775.860,97
2.1.2.2.2.7.1.38.1.01	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNIICPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META – OBRA	\$1.861.115.079,97
2.1.2.2.2.7.1.38.1.02	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNIICPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META – INTERVENTORIA	\$132.660.781,00
2.1.2.2.2.7.1.38.1.03	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META – SUPERVISIÓN	\$48.000.000,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

JORGÉ ANDRÉS GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo

Proyecto.
 Dayana Marcela Carvajal Castaño.
 Presupuesto.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

43 No. 37 - 2a Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-5623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

RESOLUCION PRESUPUESTAL No. 087

(22 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal, ...”

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 005 de 2025 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2024, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizara dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 005 de 2025: establece que el director de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que la entidad firmo el convenio interadministrativo OCA-841-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE ACACIAS y la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO

Que, la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, debe incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes de la adición No. 1 de 2025 del convenio interadministrativo No. OCA-841-2025; cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$91.725.780,54)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	\$2.133.501.641,51
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.133.501.641,51
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.133.501.641,51
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.133.501.641,51
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.133.501.641,51
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$2.133.501.641,51
1.1.02.06.006.06.38	MUNICIPIO DE ACACIAS	\$2.133.501.641,51
1.1.02.06.006.06.38.1	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	\$2.133.501.641,51
1.1.02.06.006.06.38.1.01	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	\$1.945.296.000,51
1.1.02.06.006.06.38.1.02	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	\$138.205.641,00
1.1.02.06.006.06.38.1.03	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	\$50.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$91.725.780,54)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
2	GASTOS	\$2.133.501.641,51
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$2.133.501.641,51
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.133.501.641,51
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$2.133.501.641,51
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.133.501.641,51

2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2.133.501.641,51
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$2.133.501.641,51
2.1.2.2.2.7.1.38	MUNICIPIO DE ACACIAS	\$2.133.501.641,51
2.1.2.2.2.7.1.38.1	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNIICPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META	\$2.133.501.641,51
2.1.2.2.2.7.1.38.1.01	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNIICPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META – OBRA	\$1.945.296.000,51
2.1.2.2.2.7.1.38.1.02	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNIICPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META – INTERVENTORIA	\$138.205.641,00
2.1.2.2.2.7.1.38.1.03	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META – SUPERVISIÓN	\$50.000.000,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.


JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto.
Dayana Marcela Carvajal Castaño.
Presupuesto.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°1

Para De Asunto Jefe de oficina de Contratación
Secretaria de infraestructura
Solicitud elaboración Modificación contractual

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la Modificación contractual del Convenio Interadministrativo No. OCA-841-2025, la cual consiste en: Modificación, adición No.1 y prórroga No.1.

Así mismo, certifico que el convenio a la fecha se encuentra vigente.

Documentos enviados para adición y/o Prórroga:	SI	NO
1. Oficio del contratista	X	
2. Aval del interventor (cuando aplique)		X
3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato	X	
4. CDP (Cuando se trate de una adición)	X	
5. Anexos	X	

Nota: En caso de contrato de prestación de servicios por recursos de inversión, deberán aclarar en el estudio previo las nuevas actividades o metas que dan lugar a la adición y/o prórroga.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
Ivan Mauricio
Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Juliam Cárdenas– CPS. Apoyo a la supervisión

Evalúo y/o verifíco;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

Villavicencio, 09 de diciembre de 2025

Señor
IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretaría de Infraestructura
Acacias meta

Ref: Solicitud modificación, adición y prórroga N°1 del convenio interadministrativo OCA-841-2025, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META”**.

En atención al Convenio Interadministrativo suscrito entre la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO y el Municipio de Acacias Meta, y en cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, amablemente se solicita modificación, adición y prórroga N°1 del convenio interadministrativo OCA-841-2025, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

1. Justificación de modificación:

Durante la ejecución del convenio y en atención al **aporte en talento humano** por parte de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, se identificaron inconsistencias menores de carácter meramente formal, originadas por errores involuntarios de caligrafía y/o redacción, dichas imprecisiones no comprometen la estructura técnica, jurídica ni el valor aportado por parte de **ASOSUPRO**, sin embargo, requieren ser aclaradas con el fin de garantizar la correcta ejecución :

- De acuerdo a la minuta del contrato el APOORTE DE LA ASOCIACIÓN se describe así:
 1. *Aportar al propósito del convenio sus conocimientos y experiencia en la planeación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cumplimiento del objeto del convenio.*
 2. *Apertura y administrar a través de su esquema administrativo y financiero los recursos que disponga EL MUNICIPIO para la financiación, implementación y desarrollo de los proyectos.*
 3. *Realizará un aporte mediante el recurso humano **vinculado en la nómina**, el cual será destinado a ejercer el enlace operativo para el desarrollo jurídico, técnico y financiero del convenio y las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido.*
 4. *TALENTO HUMANO ENLACE OPERATIVO Se conformará un equipo interdisciplinario encargado de ejercer el enlace operativo para la ejecución del convenio, el cual asumirá la implementación de los procedimientos definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente. Asimismo, dicho equipo será responsable del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se requiera para la materialización del convenio interadministrativo.*

De este grupo se designará un profesional que interactuará directamente con el representante delegado por el municipio, y será responsable de informar al supervisor del convenio sobre el avance jurídico, técnico y financiero.

Con el fin de concretar el aporte institucional, se definirán profesionales pertenecientes a las áreas que se detallan en el cuadro siguiente, conforme a los lineamientos internos de la entidad.

ITEM	DIRECCIÓN	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	JURÍDICA	Profesional en Derecho, con experiencia en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo.
4	AMBIENTAL	Profesional en ciencias ambientales.	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.
APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO			

Tabla N°1: tabla de talento humano minuta del convenio OCA-841-2025

5. **FICHAS TECNICA DE DIAGNOSTICO** Adicionalmente, se realizará un aporte técnico consistente en la elaboración de las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido, objeto del convenio. Esta ficha deberá incluir la localización georreferenciada, información predial, registro fotográfico de la condición actual y de la condición posterior a las intervenciones, caracterización de la población beneficiada, así como los resultados técnicos proyectados para las futuras áreas a intervenir.

- **De acuerdo a presente solicitud:**

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos y experiencia en la planeación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Apertura y administrar a través de su esquema administrativo y financiero los recursos que disponga EL MUNICIPIO para la financiación, implementación y desarrollo de los proyectos.
3. Realizará un aporte mediante el recurso humano **vinculado en la nómina y por prestación de servicios**, el cual será destinado a ejercer el enlace operativo para el desarrollo jurídico, técnico y financiero del convenio y las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido.
4. **TALENTO HUMANO ENLACE OPERATIVO** Se conformará un equipo interdisciplinario encargado de ejercer el enlace operativo para la ejecución del convenio, el cual asumirá la implementación de los procedimientos definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente. Asimismo, dicho equipo será responsable del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se requiera para la materialización del convenio interadministrativo.

De este grupo se designará un profesional que interactuará directamente con el representante delegado por el municipio, y será responsable de informar al supervisor del convenio sobre el avance jurídico, técnico y financiero.

Con el fin de concretar el aporte institucional, se definirán profesionales pertenecientes a las áreas que se detallan en el cuadro siguiente, conforme a los lineamientos internos de la entidad.

ITEM	DIRECCIÓN/ OFICINA	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Profesional con especialización en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo
4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	Profesional con especialización en gestión ambiental sostenible	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.
APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO			

Tabla N°2: tabla propuesta para modificación

5. **FICHAS TECNICA DE DIAGNOSTICO** Adicionalmente, se realizará un aporte técnico consistente en la elaboración de las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido, objeto del convenio. Esta ficha deberá incluir la localización georreferenciada, información predial, registro fotográfico de la condición actual y de la condición posterior a las intervenciones, caracterización de la población beneficiada, así como los resultados técnicos proyectados para las futuras áreas a intervenir.

Lo anterior al organigrama de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ORGANIGRAMA

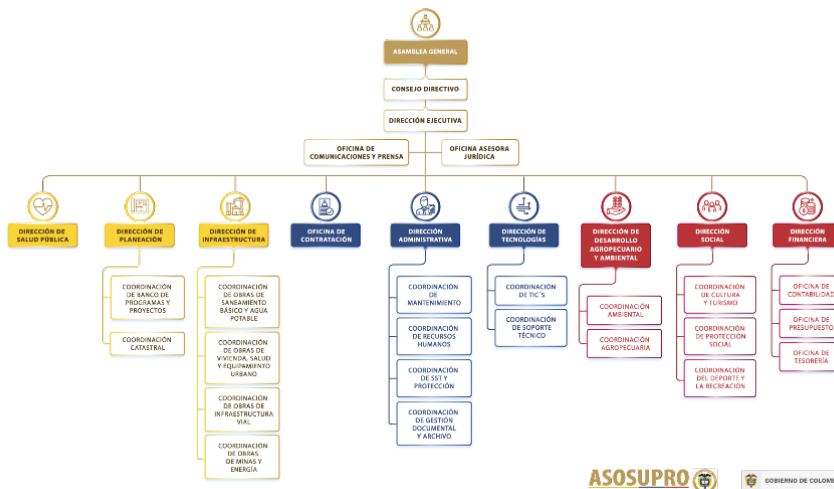


Imagen 1- organigrama ASOSUPRO

1.1. Solicitud

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita modificar la cláusula sexta de la minuta del convenio, aporte de la asociación, con fundamento en nuestro organigrama vigente.

2. Justificación de adición:

El proyecto con código BPIN 2024500060057 denominado “**MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META**”, estructuró para la actividad de obra un AIU de 22,83%. No obstante, se debe tener en cuenta que el porcentaje sobre el costo del componente de la Administración cambia para las condiciones iniciales, ya que se debía realizar la multiplicación del costo directo por el porcentaje de la administración e incluir las estampillas de justicia familiar y prodeportes:

% AIU	22,83%	% ADMINISTRACION	15,83%	% IMPREVISTOS	2%	% UTILIDAD	5%
TOTAL AIU	\$ 407.964.162,97	TOTAL ADMINISTRACION	\$ 292.438.665,07	TOTAL IMPREVISTOS	\$ 29.063.018,34	TOTAL UTILIDAD	\$ 72.657.545,85
DESCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN							
A. ADMINISTRACIÓN DE OBRA:							
PERSONAL							
No	CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL			TIEMPO (EN MESES)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
		BASICO	FACTOR PRESTACIONAL	TOTAL			
1,00	Director de obra	\$ 8.541.000,00	1,64	\$ 14.007.240,00	4,00	50,00%	\$ 28.014.480,00
2,00	Residente de obra	\$ 5.694.000,00	1,64	\$ 9.338.160,00	4,00	100,00%	\$ 74.705.280,00
2,00	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	1,64	\$ 5.836.350,00	4,00	100,00%	\$ 46.690.800,00
SUB TOTAL							\$ 149.410.560
OTROS RECURSOS							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	
1,00	Arriendo oficina	MES	4,00	\$ 1.994.910,00	100%	\$ 7.979.640,00	
1,00	Valla informativa	UNIDAD	11,00	\$ 600.000,00	100%	\$ 6.600.000,00	
1,00	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes, de Ensayos y Resultados)	MES	4,00	\$ 7.429.269,00	10%	\$ 2.971.707,60	
1,00	Planos record de construcción, fotocopias, helografías, fotografías, informes, Papetería, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	MES	4,00	\$ 1.350.399,49	100%	\$ 5.401.597,96	
SUB TOTAL							\$ 22.952.945,56
B. GARANTIAS							
NOTA: El Valor Unitario corresponde a la suma del Costo Directo + Administración + Imprevistos + Utilidad							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1,00	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	%	0,40%	\$ 1.847.310.146,26		\$ 7.389.241	
1,00	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	%	0,15%	\$ 1.847.310.146,26		\$ 2.770.965	
1,00	Cumplimiento - Pago de salarios	%	0,15%	\$ 1.847.310.146,26		\$ 2.770.965	
1,00	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	%	0,20%	\$ 1.847.310.146,26		\$ 3.694.620	
1,00	Responsabilidad civil extra contractual	%	0,10%	\$ 1.847.310.146,26		\$ 1.847.310	
SUB TOTAL							\$ 18.473.101,46
C. IMPUESTOS Y DERECHOS							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1,00	Fondo de seguridad - 5%	%	5,00%	\$ 1.847.310.146,26		\$ 92.365.507,31	
1,00	Impuesto de Timbre - 0,5%	%	0,50%	\$ 1.847.310.146,26		\$ 9.236.550,73	
SUB TOTAL							\$ 101.602.058,04
VALOR TOTAL ADMINISTRACION				\$ 292.438.665,07		15,83%	
VALOR DE IMPREVISTOS				\$ 29.063.018,34		2,00%	
VALOR DE UTILIDAD				\$ 72.657.545,85		5,00%	
IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$ 13.804.933,71		19,00%	
VALOR TOTAL DEL A.I.U.				\$ 407.964.162,97		22,83%	

Tabla N°3: AIU inicial estructurado por el municipio de Acacias

Por otra parte, en la estructuración del proceso se incluyeron los impuestos del Fondo de Seguridad y del Timbre, conforme a la tipología del contrato que se derive del futuro proceso de selección. Asimismo, en la actividad correspondiente a la interventoría, el municipio contempló el factor prestacional y los costos acordes con la naturaleza del contrato y no contemplo las estampillas de justicia familiar y prodeportes:

COSTOS DIRECTOS						
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	FACTOR PRESTACIONAL (REDONDEADO) 1,64	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	\$ 8.541.000,00	4,00	50,00%	Aplica	\$ 28.014.480,00
1	Residente de interventoría	\$ 5.694.000,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 37.352.640,00
1	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 23.345.400,00
1	Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Financiera (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 107.912.520,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	Global	\$ 7.429.269,00	4,00	10,0%	\$ 2.971.707,60
SUB TOTAL						\$ 2.971.707,60
IVA = 19%						\$ 564.624,44
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 111.448.852,04
DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN						
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS O GASTOS FIJOS						
1	Arriendo oficina	mes	\$ 1.994.910,00	4,00	100%	\$ 7.979.640,00
1	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	mes	\$ 984.657,22	4,00	100%	\$ 3.938.628,88
SUB TOTAL						\$ 11.918.268,88
IVA = 19%						\$ 2.264.471,09
TOTAL + IVA						\$ 14.182.739,97
GARANTÍAS						
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	APLICA/NO APLICA	VALOR PARCIAL (\$)
1	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Global	\$ 132.660.781,00	0,40%	No Aplica	\$ 0,00
1	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Global	\$ 132.660.781,00	0,15%	Aplica	\$ 198.991,17
1	Cumplimiento - Pago de salarios	Global	\$ 132.660.781,00	0,15%	Aplica	\$ 198.991,17
1	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	Global	\$ 132.660.781,00	0,20%	No Aplica	\$ 0,00
1	Responsabilidad civil extra contractual	Global	\$ 132.660.781,00	0,10%	No Aplica	\$ 0,00
SUBTOTAL						\$ 397.982,34
CARGAS IMPOSITIVAS						
						\$ 0,00
SUB TOTAL						\$ 0,00
TOTAL ADMINISTRACION						\$ 14.580.722,31
COSTOS DIRECTOS						\$ 111.448.852,04
ADMINISTRACIÓN						\$ 14.580.722,31
UTILIDAD - 5%						\$ 5.572.442,60
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%						\$ 1.058.764,09
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)						\$ 132.660.781,00

Tabla N°4: Presupuesto inicial de interventoría estructurado por el municipio de Acacias

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez se efectuó el único desembolso previsto en la forma de pago, la cual establece "EL MUNICIPIO trasladará a una cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a nombre del Convenio, el monto de los aportes de la siguiente manera: a) **Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Convenio, la entrega del plan de Trabajo y cronograma de actividades**", se evidenciaron los siguientes descuentos en cada una de las fuentes:

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
FONDO DE SEGURIDAD	5.000	1,501,730,791.87
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%	2.000	1,501,730,791.87
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2.000	1,501,730,791.87

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
FONDO DE SEGURIDAD	5.000	540,045,069.10
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%	2.000	540,045,069.10
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2.000	540,045,069.10

Una vez verificados, los mismos, se informó al municipio de la inexistencia del hecho generador para el impuesto del fondo de seguridad, lo cual fue atendido y reintegrado el valor descontado por cada fuente, no obstante, caso contrario ocurre con las estampillas justicia familiar y tasa prodeporte, estas últimas no se contemplaron en los descuentos previstos en el convenio, ello conlleva a realizarse un descuento del 4% inicialmente no previsto, de un dos por ciento de cada uno. Así las cosas, una vez ASOSUPRO recibió el desembolso, evidenció descuentos de \$81.671.034,44 sobre el valor total del convenio, lo cual afecto cada una de las actividades de la siguiente manera, según la incidencia de participación en el convenio:

ACTIVIDAD	VALOR	INCIDENCIA	VALOR AFECTADO POR EL DESCUENTO
OBRA	\$ 1.861.115.079,97	91,15%	\$74.444.603,20
INTERVENTORIA	\$ 132.660.781,00	6,50%	\$5.306.431,24
APOYO	\$ 48.000.000,00	2,35%	\$1.920.000,00
TOTAL	\$ 2.041.775.860,97	100,00%	\$ 81.671.034,44

Tabla N°5: Valor afectado a cada actividad

Las estampillas aplicadas por la configuración del hecho generador inciden directamente en la utilidad de los futuros contratistas, lo que podría generar un presunto desequilibrio económico durante la ejecución de los contratos. En ese sentido, ASOSUPRO solicita a la Entidad la reestructuración del valor del proyecto, con el propósito de incorporar el valor de los tributos aplicables. En consecuencia, propone los siguientes incrementos:

ACTIVIDAD DE OBRA:

Se procede a modificar el AIU inicialmente planteado, sin alterar las condiciones técnicas establecidas; los ajustes realizados se limitan exclusivamente a las bases gravables de las garantías, estampillas e inclusión de las estampillas justicia familiar y prodeportes.

ANÁLISIS DEL AIU							
(A). COSTO DIRECTO + OTROS COSTOS							1.453.150.917,00
(A) + ADMINISTRACIÓN + IMPREVISTOS + UTILIDAD							1.945.296.000,51
% AIU	32,92%	% ADMINISTRACION	25,92%	% IMPREVISTOS	2%	% UTILIDAD	5%
TOTAL AIU	\$ 492.145.083,51	TOTAL ADMINISTRACION	\$ 376.619.585,61	TOTAL IMPREVISTOS	\$ 29.063.018,34	TOTAL UTILIDAD	\$ 72.657.545,85
DESCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN							
A. ADMINISTRACIÓN DE OBRA:							
PERSONAL							
No	CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL			TIEMPO (EN MESES)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
		BASICO	FACTOR PRESTACIONAL	TOTAL			
1,00	Director de obra	\$ 8.541.000,00	1,64	\$ 14.007.240,00	4,00	50,00%	\$ 28.014.480,00
2,00	Residente de obra	\$ 5.694.000,00	1,64	\$ 9.338.160,00	4,00	100,00%	\$ 74.705.280,00
2,00	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	1,64	\$ 5.836.350,00	4,00	100,00%	\$ 46.690.800,00
SUB TOTAL							\$ 149.410.560
OTROS RECURSOS							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	
1,00	Arriendo oficina	MES	4,00	\$ 1.994.910,00	100%	\$ 7.979.640,00	
1,00	Valla Informativa	UNIDAD	11,00	\$ 600.000,00	100%	\$ 6.600.000,00	
1,00	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	MES	4,00	\$ 7.429.269,00	10%	\$ 2.971.707,60	
1,00	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	MES	4,00	\$ 1.350.399,49	100%	\$ 5.401.597,96	
SUB TOTAL							\$ 22.952.945,56
B. GARANTIAS							
NOTA: El Valor Unitario corresponde a la suma del Costo Directo + Administración + Imprevistos + Utilidad							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	
1,00	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	%	0,40%	\$ 1.945.296.000,51		\$ 7.781.184	
1,00	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	%	0,15%	\$ 1.945.296.000,51		\$ 2.917.944	
1,00	Cumplimiento - Pago de salarios	%	0,15%	\$ 1.945.296.000,51		\$ 2.917.944	
1,00	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	%	0,20%	\$ 1.945.296.000,51		\$ 3.890.592	
1,00	Responsabilidad civil extra contractual	%	0,10%	\$ 1.945.296.000,51		\$ 1.945.296	
SUB TOTAL							\$ 19.452.960,01
C. IMPUESTOS Y DERECHOS							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	
1,00	Fondo de seguridad - 5%	%	5,00%	\$ 1.945.296.000,51		\$ 97.264.800,03	
1,00	Impuesto de Timbre - 0,5%	%	0,50%	\$ 1.945.296.000,51		\$ 9.726.480,00	
1,00	Est. Justicia Familiar 2%	%	2,00%	\$ 1.945.296.000,51		\$ 38.905.920,01	
1,00	Prodeportes 2%	%	2,00%	\$ 1.945.296.000,51		\$ 38.905.920,01	
SUB TOTAL							\$ 184.803.120,05
VALOR TOTAL ADMINISTRACION				\$ 376.619.585,61			25,92%
VALOR DE IMPREVISTOS				\$ 29.063.018,34			2,00%
VALOR DE UTILIDAD				\$ 72.657.545,85			5,00%
IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$ 13.804.933,71			19,00%
VALOR TOTAL DEL A.I.U.				\$ 492.145.083,51			32,92%

Tabla N°6: AIU reestructurado- objeto de la presente solicitud

Una vez modificado el AIU el valor del presupuesto de obra correspondería a:

(4). COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		\$ 1.453.150.917,00	
(5) OTROS COSTOS	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	\$ 0,00	
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	\$ 0,00	
	PLAN DE MANEJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	\$ 0,00	
	(6) COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + OTROS COSTOS	\$ 1.453.150.917,00	
(7) A.I.U	ADMINISTRACIÓN*	25,92%	\$ 376.619.585,61
	IMPREVISTOS	2%	\$ 29.063.018,34
	UTILIDAD	5%	\$ 72.657.545,85
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$ 13.804.933,71
(8). VALOR TOTAL OBRA CIVIL. INCLUYENDO A.I.U		\$ 1.945.296.000,51	

Tabla N°7: Valor contrato de obra con AIU reestructurado

ACTIVIDAD DE INTERVENTORÍA

Se procede a realizar la inclusión de las estampillas justicia familiar y prodeportes, sin alterar las condiciones técnicas establecidas:

COSTOS DIRECTOS						
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	FACTOR PRESTACIONAL (REDONDEADO) 1,64	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	\$ 8.541.000,00	4,00	50,00%	Aplica	\$ 28.014.480,00
1	Residente de interventoría	\$ 5.694.000,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 37.352.640,00
1	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 23.345.400,00
1	Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Financiera (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 107.912.520,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	Global	\$ 7.429.269,00	4,00	10,0%	\$ 2.971.707,60
SUB TOTAL						\$ 2.971.707,60
IVA = 19%						\$ 564.624,44
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 111.448.852,04
DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN						
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS O GASTOS FIJOS						
1	Arriendo oficina	mes	\$ 1.994.910,00	4,00	100%	\$ 7.979.640,00
1	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	mes	\$ 984.657,22	4,00	100%	\$ 3.938.628,88
SUB TOTAL						\$ 11.918.268,88
IVA = 19%						\$ 2.264.471,09
TOTAL + IVA						\$ 14.182.739,97
GARANTIAS						
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	APLICA/NO APLICA	VALOR PARCIAL (\$)
1	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Global	\$ 138.205.641,00	0,40%	No Aplica	\$ 0,00
1	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Global	\$ 138.205.641,00	0,15%	Aplica	\$ 207.308,46
1	Cumplimiento - Pago de salarios	Global	\$ 138.205.641,00	0,15%	Aplica	\$ 207.308,46
1	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	Global	\$ 138.205.641,00	0,20%	No Aplica	\$ 0,00
1	Responsabilidad civil extra contractual	Global	\$ 138.205.641,00	0,10%	No Aplica	\$ 0,00
SUBTOTAL						\$ 414.616,92
CARGAS IMPOSITIVAS						
1	Est. Justicia Familiar - 2%	Global	\$ 138.205.641,00		2,0%	\$ 2.764.112,82
1	Prodeportes - 2%	Global	\$ 138.205.641,00		2,0%	\$ 2.764.112,82
SUB TOTAL						\$ 5.528.225,64
TOTAL ADMINISTRACION						\$ 20.125.582,53
COSTOS DIRECTOS						\$ 111.448.852,04
ADMINISTRACIÓN						\$ 20.125.582,53
UTILIDAD - 5%						\$ 5.572.442,60
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%						\$ 1.058.764,09
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)						\$ 138.205.641,00

Tabla N°8: Presupuesto ajustado de interventoría- presente solicitud

ACTIVIDAD DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Se procede a realizar la inclusión de las estampillas justicia familiar y prodeportes, sin alterar las condiciones técnicas establecidas:

PRESUPUESTO OFICIAL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Resolución No. 017 del 12 de enero de 2024)					
No	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD.	CANTIDAD.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL.
2,00	PROFESIONAL CATEGORIA 5 (Titulo profesional universitario) o PROFESIONAL CATEGORIA 3 (Titulo profesional universitario con posgrado)	MES	4,00	\$ 6.000.000,00	\$ 48.000.000,00
SUBTOTAL APOYO A LA SUPERVISIÓN					\$ 48.000.000,00
CARGAS IMPOSITIVAS					
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (\$)
1	Est. Justicia Familiar - 2%	Global	\$ 50.000.000,00	2,0%	\$ 1.000.000,00
1	Prodeportes - 2%	Global	\$ 50.000.000,00	2,0%	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL APOYO A LA SUPERVISIÓN					\$ 2.000.000,00
TOTAL SUPERVISIÓN					\$ 50.000.000,00

Tabla N°9: Presupuesto ajustado de apoyo a la supervisión- presente solicitud

2.1. Solicitud:

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita una adición por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$91.725.780,54)**

ACTIVIDADES	VALOR INICIAL	VALOR SOLICITADO	VALOR ACTUALIZADO
OBRA	\$ 1.861.115.079,97	\$ 84.180.920,54	\$ 1.945.296.000,51
INTERVENTORIA	\$ 132.660.781,00	\$ 5.544.860,00	\$ 138.205.641,00
APOYO	\$ 48.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 50.000.000,00
TOTAL	\$ 2.041.775.860,97	\$ 91.725.780,54	\$ 2.133.501.641,51

3. Justificación de prórroga

Durante la etapa inicial de ejecución fue necesario revisar cuidadosamente la documentación técnica y financiera del proyecto. Este trabajo implicó una coordinación constante entre la entidad contratante y ASOSUPRO para asegurar que el objeto del contrato se cumpliera de manera adecuada. Por esta razón, se solicita una prórroga de SEIS (06) MESES a partir del 1.º de enero de 2026, con el fin de garantizar los siguientes tiempos:

ETAPA PRECONTRACTUAL		2 MESES
Actividad de obra: 35 días	Actividad de interventoría: 25 días	Actividad de apoyo a la supervisión: 1 semana
Se solicita dos meses a partir del 1/01/2026, teniendo en cuenta que el mes de diciembre se prevee surta la modificación y adición, para que en el mes de Enero de 2026 se inicie el procedimiento de contratación.		

ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA	4 MESES
---------------------------	---------

Tabla N°10: Plazo solicitado

Es propio manifestar que el estado actual de los contratos derivados corresponde a que los mismos no han sido contratados, en virtud a los descuentos anteriormente previstos y teniendo en cuenta que ASOSUPRO para realizar el procedimiento de contratación requiere la expedición de los certificados de Disponibilidad presupuestal y aprobación de la presente solicitud.

3.1. Solicitud:

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la secretaria de infraestructura de Acacías-Meta, la viabilización de la ampliación en el plazo del convenio interadministrativo por SEIS (06) MESES a partir del 1.º de enero de 2026.

Agradecemos la atención prestada y el acompañamiento institucional para garantizar el adecuado inicio, desarrollo y culminación del proyecto en beneficio de la comunidad Acacireña

Cordialmente;



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo - ASOSUPRO

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Nombre: LINA ROJAS	Nombre: LINA ROJAS
Cargo: Jefe Oficina de contratación	Cargo: Jefe Oficina de contratación

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPM 2024500060057, DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.

ÍTEM	ACTIVIDADES	U.M.	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO INC. F.I (ZONA 1) (2)	TOTAL (3)
1. CANCHA SINTETICA BARRIO BRISAS DEL PLAYON					
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	DESMONTE DE PISO EN GRAMA O CESPED SINTETICO. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	407,07	\$ 9.560,12	\$ 3.891.638,00
1.02	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	8,00	\$ 341.280,55	\$ 2.730.244,00
1.03	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	96,40	\$ 6.836,49	\$ 659.038,00
1.04	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	97,70	\$ 81.293,53	\$ 7.942.378,00
1.05	TRANSPORTE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	20,94	\$ 228.146,77	\$ 4.777.393,00
2.00	CAPA DE BASE PARA INFILTRACION Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA				
2.01	MATERIAL GRANULAR DRENANTE. SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	97,70	\$ 88.796,64	\$ 8.675.432,00
3.00	SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CANCHA				
3.01	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8,00	\$ 697.695,47	\$ 5.581.564,00
4.00	MANTENIMIENTO Y PINTURA ELEMENTOS METALICOS				
4.01	JUEGO MALLA (PAR) INMUNIZADA DE NYLON N.5 HUECO 4" X4" PARA PORTERIA DE CANCHA DE FUTBOL 5	JGO	1,00	\$ 215.498,00	\$ 215.498,00
4.02	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UN	2,00	\$ 550.185,75	\$ 1.100.372,00
4.03	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	200,80	\$ 13.906,04	\$ 2.792.333,00
5.00	GRAMA SINTETICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCACION				
5.01	GRAMA SINTETICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACION	M2	488,48	\$ 123.612,48	\$ 60.382.224,00
5.02	DEMARCAACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
6.00	MALLA DE PROTECCION				
6.01	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSION. SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	964,25	\$ 48.384,32	\$ 46.654.581,00
TOTAL					\$146.157.835,00
2. CANCHA SINTETICA BARRIO CIMARRON					
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	8,00	\$ 341.280,55	\$ 2.730.244,00
1.02	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	96,40	\$ 6.836,49	\$ 659.038,00
1.03	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	97,70	\$ 81.293,53	\$ 7.942.378,00
1.04	TRANSPORTE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	20,94	\$ 228.146,77	\$ 4.777.393,00
2.00	CAPA DE BASE PARA INFILTRACION Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA				
2.01	MATERIAL GRANULAR DRENANTE. SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	97,70	\$ 88.796,64	\$ 8.675.432,00
3.00	SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CANCHA				
3.01	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8,00	\$ 697.695,47	\$ 5.581.564,00
4.00	MANTENIMIENTO Y PINTURA ELEMENTOS METALICOS				
4.01	JUEGO MALLA (PAR) INMUNIZADA DE NYLON N.5 HUECO 4" X4" PARA PORTERIA DE CANCHA DE FUTBOL 5	JGO	1,00	\$ 352.310,64	\$ 352.311,00
4.02	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UN	2,00	\$ 550.185,75	\$ 1.100.372,00
4.03	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	200,80	\$ 13.906,04	\$ 2.792.333,00
5.00	GRAMA SINTETICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCACION				
5.01	GRAMA SINTETICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACION	M2	488,48	\$ 123.612,48	\$ 60.382.224,00
5.02	DEMARCAACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
6.00	MALLA DE PROTECCION				
6.01	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSION. SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	964,25	\$ 48.384,32	\$ 46.654.581,00
TOTAL					\$142.403.010,00
3. CANCHA SINTETICA BARRIO PANORAMA					
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	DESMONTE DE PISO EN GRAMA O CESPED SINTETICO. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	407,07	\$ 9.560,12	\$ 3.891.638,00
1.02	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	8,00	\$ 341.280,55	\$ 2.730.244,00
1.03	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	96,40	\$ 6.836,49	\$ 659.038,00
1.04	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	97,70	\$ 81.293,53	\$ 7.942.378,00
1.05	TRANSPORTE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	20,94	\$ 228.146,77	\$ 4.777.393,00
2.00	CAPA DE BASE PARA INFILTRACION Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA				
2.01	MATERIAL GRANULAR DRENANTE. SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	97,70	\$ 88.796,64	\$ 8.675.432,00
3.00	SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CANCHA				
3.01	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8,00	\$ 697.695,47	\$ 5.581.564,00
4.00	MANTENIMIENTO Y PINTURA ELEMENTOS METALICOS				
4.01	JUEGO MALLA (PAR) INMUNIZADA DE NYLON N.5 HUECO 4" X4" PARA PORTERIA DE CANCHA DE FUTBOL 5	JGO	1,00	\$ 352.310,64	\$ 352.311,00
4.02	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UN	2,00	\$ 550.185,75	\$ 1.100.372,00
4.03	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	200,80	\$ 13.906,04	\$ 2.792.333,00
5.00	GRAMA SINTETICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCACION				
5.01	GRAMA SINTETICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACION	M2	488,48	\$ 123.612,48	\$ 60.382.224,00
5.02	DEMARCAACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
6.00	MALLA DE PROTECCION				
6.01	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSION. SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	964,25	\$ 48.384,32	\$ 46.654.581,00
TOTAL					\$146.294.648,00
4. CANCHA SINTETICA BARRIO LA TIZA					
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	DESMONTE DE PISO EN GRAMA O CESPED SINTETICO. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	407,07	\$ 9.560,12	\$ 3.891.638,00
1.02	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	8,00	\$ 341.280,55	\$ 2.730.244,00
1.03	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	96,40	\$ 6.836,49	\$ 659.038,00
1.04	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2,00 M INCLUYE CARGUE	M3	97,70	\$ 81.293,53	\$ 7.942.378,00
1.05	TRANSPORTE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	20,94	\$ 228.146,77	\$ 4.777.393,00
2.00	CAPA DE BASE PARA INFILTRACION Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA				
2.01	MATERIAL GRANULAR DRENANTE. SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	97,70	\$ 88.796,64	\$ 8.675.432,00
3.00	SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CANCHA				
3.01	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8,00	\$ 697.695,47	\$ 5.581.564,00
4.00	MANTENIMIENTO Y PINTURA ELEMENTOS METALICOS				
4.01	JUEGO MALLA (PAR) INMUNIZADA DE NYLON N.5 HUECO 4" X4" PARA PORTERIA DE CANCHA DE FUTBOL 5	JGO	1,00	\$ 352.310,64	\$ 352.311,00
4.02	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UN	2,00	\$ 550.185,75	\$ 1.100.372,00
4.03	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, < PL	M2	200,80	\$ 13.906,04	\$ 2.792.333,00
5.00	GRAMA SINTETICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCACION				
5.01	GRAMA SINTETICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACION	M2	488,48	\$ 123.612,48	\$ 60.382.224,00
5.02	DEMARCAACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
6.00	MALLA DE PROTECCION				
6.01	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSION. SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	964,25	\$ 48.384,32	\$ 46.654.581,00

PRESUPUESTO DE OBRA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.

ÍTEM	ACTIVIDADES	U.M.	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO. INC. F.I (ZONA 1). (2)	TOTAL (3)
TOTAL					\$146.294.648,00
5. CANCHA SINTETICA BARRIO EL TREBOL II					
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	DESMONTE DE PISO EN GRAMA O CESPED SINTETICO. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	407,07	\$ 9.560,12	\$ 3.891.638,00
1.02	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	8,00	\$ 341.280,55	\$ 2.730.244,00
1.03	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	96,40	\$ 6.836,49	\$ 659.038,00
1.04	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	97,70	\$ 81.293,53	\$ 7.942.378,00
1.05	TRANSPORTE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRAINTES	VJ	20,94	\$ 228.146,77	\$ 4.777.393,00
2.00	CAPA DE BASE PARA INFILTRACION Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA				
2.01	MATERIAL GRANULAR DRENANTE. SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	97,70	\$ 88.796,64	\$ 8.675.432,00
3.00	SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CANCHA				
3.01	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8,00	\$ 697.695,47	\$ 5.581.564,00
4.00	MANTENIMIENTO Y PINTURA ELEMENTOS METALICOS				
4.01	JUEGO MALLA (PAR) INMUNIZADA DE NYLON N.5 HUECO 4" X4" PARA PORTERIA DE CANCHA DE FUTBOL 5	JGO	1,00	\$ 352.310,64	\$ 352.311,00
4.02	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UN	2,00	\$ 550.185,75	\$ 1.100.372,00
4.03	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2	200,80	\$ 13.906,04	\$ 2.792.333,00
5.00	GRAMA SINTETICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCAACION				
5.01	GRAMA SINTETICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACION	M2	488,48	\$ 123.612,48	\$ 60.382.224,00
5.02	DEMARCAACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
6.00	MALLA DE PROTECCION				
6.01	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSION. SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	964,25	\$ 48.384,32	\$ 46.654.581,00
TOTAL					\$146.294.648,00
6. CANCHA SINTETICA BARRIO SANTA ISABEL					
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	DESMONTE DE PISO EN GRAMA O CESPED SINTETICO. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	407,07	\$ 9.560,12	\$ 3.891.638,00
1.02	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	8,00	\$ 341.280,55	\$ 2.730.244,00
1.03	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	96,40	\$ 6.836,49	\$ 659.038,00
1.04	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	97,70	\$ 81.293,53	\$ 7.942.378,00
1.05	TRANSPORTE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRAINTES	VJ	20,94	\$ 228.146,77	\$ 4.777.393,00
2.00	CAPA DE BASE PARA INFILTRACION Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA				
2.01	MATERIAL GRANULAR DRENANTE. SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	97,70	\$ 88.796,64	\$ 8.675.432,00
3.00	SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CANCHA				
3.01	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8,00	\$ 697.695,47	\$ 5.581.564,00
4.00	MANTENIMIENTO Y PINTURA ELEMENTOS METALICOS				
4.01	JUEGO MALLA (PAR) INMUNIZADA DE NYLON N.5 HUECO 4" X4" PARA PORTERIA DE CANCHA DE FUTBOL 5	JGO	1,00	\$ 352.310,64	\$ 352.311,00
4.02	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UN	2,00	\$ 550.185,75	\$ 1.100.372,00
4.03	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2	200,80	\$ 13.906,04	\$ 2.792.333,00
5.00	GRAMA SINTETICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCAACION				
5.01	GRAMA SINTETICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACION	M2	488,48	\$ 123.612,48	\$ 60.382.224,00
5.02	DEMARCAACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
6.00	MALLA DE PROTECCION				
6.01	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSION. SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	964,25	\$ 48.384,32	\$ 46.654.581,00
TOTAL					\$146.294.648,00
7. CANCHA SINTETICA COLISEO LAS FERIAS					
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	DESMONTE DE PISO EN GRAMA O CESPED SINTETICO. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	630,00	\$ 9.560,12	\$ 6.022.876,00
1.02	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	6,00	\$ 341.280,55	\$ 2.047.683,00
1.03	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	126,00	\$ 81.293,53	\$ 10.242.985,00
1.04	TRANSPORTE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRAINTES	VJ	27,00	\$ 228.146,77	\$ 6.159.963,00
2.00	CAPA DE BASE PARA INFILTRACION Y DRENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS DE LA CANCHA				
2.01	MATERIAL GRANULAR DRENANTE. SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	126,00	\$ 88.796,64	\$ 11.188.377,00
3.00	SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CANCHA				
3.01	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	6,00	\$ 697.695,47	\$ 4.186.173,00
4.00	MANTENIMIENTO Y PINTURA ELEMENTOS METALICOS				
4.01	JUEGO MALLA (PAR) INMUNIZADA DE NYLON N.5 HUECO 4" X4" PARA PORTERIA DE CANCHA DE FUTBOL 5	JGO	1,00	\$ 352.310,64	\$ 352.311,00
4.02	ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA METALICA MARCOS Y TABLEROS DEPORTIVOS	UN	2,00	\$ 550.185,75	\$ 1.100.372,00
5.00	GRAMA SINTETICA SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO Y LAS FRANJAS DE DEMARCAACION				
5.01	GRAMA SINTETICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACION	M2	630,00	\$ 123.612,48	\$ 77.875.862,00
5.02	DEMARCAACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
6.00	MALLA DE PROTECCION				
6.01	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSION. SUMINISTRO E INSTALACION. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	1.181,99	\$ 48.384,32	\$ 57.189.782,00
TOTAL					\$177.121.524,00
8. CANCHA CONCRETO VILLA AURORA 2					
7.00	OBRAS PRELIMINARES				
7.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTONICA (M2) NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA	M2	453,69	\$ 3.689,14	\$ 1.673.733,00
7.02	DESTRONCADO Y PULIDA DE CONCRETO	M2	292,09	\$ 81.568,22	\$ 23.825.425,00
7.03	SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	M2	453,69	\$ 72.925,16	\$ 33.085.562,00
7.04	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERIAS. SUMINISTRO E INSTALACION	JGO	1,00	\$ 15.779.817,71	\$ 15.779.818,00
7.05	DEMARCAACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
7.06	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	4,00	\$ 697.695,47	\$ 2.790.782,00
7.07	DESMONTE DE CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	2,00	\$ 87.406,80	\$ 174.814,00
7.08	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	453,69	\$ 6.836,49	\$ 3.101.661,00
7.09	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	4,00	\$ 341.280,55	\$ 1.365.122,00
TOTAL					\$82.552.057,00
9. CANCHA CONCRETO SANTA ISABEL					
7.00	OBRAS PRELIMINARES				
7.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTONICA (M2) NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA	M2	523,53	\$ 3.689,14	\$ 1.931.375,00
7.02	DESTRONCADO Y PULIDA DE CONCRETO	M2	523,53	\$ 81.568,22	\$ 42.703.410,00
7.03	SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	M2	523,53	\$ 72.925,16	\$ 38.178.509,00

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.

ÍTEM	ACTIVIDADES	U.M.	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO. INC. F.I (ZONA 1). (2)	TOTAL (3)
7.04	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	JGO	1,00	\$ 15.779.817,71	\$ 15.779.818,00
7.05	DEMARCAÇÃO CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
7.06	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	4,00	\$ 697.695,47	\$ 2.790.782,00
7.07	DESMONTE DE CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	2,00	\$ 87.406,80	\$ 174.814,00
7.08	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	523,53	\$ 6.836,49	\$ 3.579.108,00
7.09	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	4,00	\$ 341.280,55	\$ 1.365.122,00
TOTAL					\$107.258.078,00

10. CANCHA CONCRETO ALTOS DE COVICOM					
7.00	OBRAS PRELIMINARES				
7.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	523,53	\$ 3.689,14	\$ 1.931.375,00
7.02	DESTRONCADO Y PULIDA DE CONCRETO	M2	523,53	\$ 81.568,22	\$ 42.703.410,00
7.03	SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	M2	523,53	\$ 72.925,16	\$ 38.178.509,00
7.04	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	JGO	1,00	\$ 15.779.817,71	\$ 15.779.818,00
7.05	DEMARCAÇÃO CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
7.06	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	4,00	\$ 697.695,47	\$ 2.790.782,00
7.07	DESMONTE DE CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	2,00	\$ 87.406,80	\$ 174.814,00
7.08	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	523,53	\$ 6.836,49	\$ 3.579.108,00
7.09	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	4,00	\$ 341.280,55	\$ 1.365.122,00
TOTAL					\$107.258.078,00

11. CANCHA CONCRETO EL RETORNO					
7.00	OBRAS PRELIMINARES				
7.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	511,19	\$ 3.689,14	\$ 1.885.851,00
7.02	DESTRONCADO Y PULIDA DE CONCRETO	M2	511,19	\$ 81.568,22	\$ 41.696.858,00
7.03	SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	M2	511,19	\$ 72.925,16	\$ 37.278.613,00
7.04	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	JGO	1,00	\$ 15.779.817,71	\$ 15.779.818,00
7.05	DEMARCAÇÃO CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	GLB	1,00	\$ 755.140,38	\$ 755.140,00
7.06	REFLECTOR LED 400W EXTERIORES IP65 28.000 LUMENES SUMINISTRO E INSTALACION	UN	4,00	\$ 697.695,47	\$ 2.790.782,00
7.07	DESMONTE DE CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	2,00	\$ 87.406,80	\$ 174.814,00
7.08	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	511,19	\$ 6.836,49	\$ 3.494.745,00
7.09	DESMONTE DE LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO EN POSTE DE 8 MTS. INCLUYE RETIRO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	4,00	\$ 341.280,55	\$ 1.365.122,00
TOTAL					\$105.221.743,00

(4). COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		\$1.453.150.917,00
(5) OTROS COSTOS	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	\$0,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	\$0,00
	PLAN DE MANEJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	\$0,00
	(6) COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + OTROS COSTOS	
(7) A.I.U	ADMINISTRACIÓN*	25,92% \$ 376.619.585,61
	IMPREVISTOS	2% \$29.063.018,34
	UTILIDAD	5% \$72.657.545,85
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19% \$13.804.933,71
(8). VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUYENDO A.I.U		\$1.945.296.000,51
(9). INTERVENTORIA		\$ 138.205.641,00
(10). APOYO A LA SUPERVISION		\$50.000.000,00
(11). VALOR TOTAL PROYECTO.		\$2.133.501.641,51

NOTAS:

- El Valor de la casilla (3) es el producto entre la casilla (1) y la casilla (2).
- El valor de la casilla (4) es la sumatoria de todos los Valores de la casilla (3).
- La casilla (4) corresponde al total de la obra civil mediante costos directos sin incluir A.I.U.
- Los precios del presente presupuesto de la casilla (2), están tomados de la Resolución No. 022 del 08 de Abril de 2025 de la Alcaldía Municipal de Acacias, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE PRECIOS DIRECTOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META PARA EL AÑO 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
- Los precios que no aparecen dentro de las bases anteriores son soportados por cotizaciones.
- Para el valor de la casilla (2), como soporte, se anexa el Análisis de Precios Unitarios (APUS) de cada ítem, donde se evidencia los CARGOS INDIRECTOS aplicables de trabajo y que se derivan de las erogaciones por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta e instalación de equipo en general para realizar la actividad. Incluyendose el Factor Zona 1 (1.05) para el municipio de Acacias Meta-
- La casilla (5) se podrá modificar incluyendo los demás costos particulares del proyecto.
- El valor de la casilla (6), es la sumatoria de las casillas (4)+(5).
- El valor de la casilla (8), es la sumatoria de las casillas (6)+(7).
- El valor de la casilla (11), es la sumatoria de las casillas (8)+(9)+(10).
- El secretario de infraestructura, revisó, aprobó y viabilizó el presupuesto y sus soportes.

* El porcentaje de Administración corresponde al desglose particular elaborado de acuerdo con el formato Anexo GINF - F - 67 Desglose Administración Obra V2

** El Costo total de la Interventoría corresponde al Análisis elaborado de acuerdo con el formato Anexo GINF - F - 41 Análisis de Costos de Interventoría V9

El presente presupuesto se firma el día 09 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por
Ivan Mauricio
Revisó y Aprobó
ING. IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Elaboró
JORGE ANDRÉS VAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo ASOSUPRO

DESGLOSE ADMINISTRACIÓN OBRA

OBJETO DEL PROYECTO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".
FECHA DE ELABORACIÓN	DICIEMBRE 2025

ANALISIS DEL AIU

(A). COSTO DIRECTO + OTROS COSTOS		\$1.453.150.917					
(A) + ADMINISTRACIÓN + IMPREVISTOS + UTILIDAD		\$1.945.296.001					
% AIU	32,92%	% ADMINISTRACION	25,92%	% IMPREVISTOS	2%	% UTILIDAD	5%
TOTAL AIU	\$ 492.145.083,51	TOTAL ADMINISTRACION	\$ 376.619.585,61	TOTAL IMPREVISTOS	\$ 29.063.018,34	TOTAL UTILIDAD	\$ 72.657.545,85

DESCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN

A. ADMINISTRACIÓN DE OBRA:

No	CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL			TIEMPO (EN MESES)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
		BASICO	FACTOR PRESTACIONAL	TOTAL			
1,00	Director de obra	\$ 8.541.000,00	1,64	\$ 14.007.240,00	4,00	50,00%	\$ 28.014.480,00
2,00	Residente de obra	\$ 5.694.000,00	1,64	\$ 9.338.160,00	4,00	100,00%	\$ 74.705.280,00
2,00	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	1,64	\$ 5.836.350,00	4,00	100,00%	\$ 46.690.800,00
SUB TOTAL							\$ 149.410.560

OTROS RECURSOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	
1,00	Arriendo oficina	MES	4,00	\$ 1.994.910,00	100%	\$ 7.979.640,00	
1,00	Valla informativa	UNIDAD	11,00	\$ 600.000,00	100%	\$ 6.600.000,00	
1,00	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	MES	4,00	\$ 7.429.269,00	10%	\$ 2.971.707,60	
1,00	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	MES	4,00	\$ 1.350.399,49	100%	\$ 5.401.597,96	
SUB TOTAL							\$ 22.952.945,56

B. GARANTIAS

NOTA: El Valor Unitario corresponde a la suma del Costo Directo + Administración + Imprevistos + Utilidad

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1,00	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	%	0,40%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 7.781.184	
1,00	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	%	0,15%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 2.917.944	
1,00	Cumplimiento - Pago de salarios	%	0,15%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 2.917.944	
1,00	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	%	0,20%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 3.890.592	
1,00	Responsabilidad civil extra contractual	%	0,10%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 1.945.296	
SUB TOTAL						\$ 19.452.960,01


C. IMPUESTOS Y DERECHOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1,00	Fondo de seguridad - 5%	%	5,00%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 97.264.800,03	
1,00	Impuesto de Timbre - 0,5%	%	0,50%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 9.726.480,00	
1,00	Est. Justicia Familiar 2%	%	2,00%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 38.905.920,01	
1,00	Prodeportes 2%	%	2,00%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 38.905.920,01	
SUB TOTAL						\$ 184.803.120,05

VALOR TOTAL ADMINISTRACION	\$ 376.619.585,61	25,92%
VALOR DE IMPREVISTOS	\$ 29.063.018,34	2,00%
VALOR DE UTILIDAD	\$ 72.657.545,85	5,00%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	\$ 13.804.933,71	19,00%
VALOR TOTAL DEL A.I.U.	\$ 492.145.083,51	32,92%

Firma  Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

Revisó y aprobó
ING. IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura

Firma 



JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo ASOSUPRO

**ASOSUPRO**

Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso

ANÁLISIS DE COSTO DE INTERVENTORIA

PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.

COSTOS DIRECTOS						
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	FACTOR PRESTACIONAL (REDONDEADO)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	\$ 8.541.000,00	4,00	50,00%	Aplica	\$ 28.014.480,00
1	Residente de interventoría	\$ 5.694.000,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 37.352.640,00
1	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 23.345.400,00
1	Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Financiera (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 107.912.520,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	Global	\$ 7.429.269,00	4,00	10,0%	\$ 2.971.707,60
SUB TOTAL						\$ 2.971.707,60
IVA = 19%						\$ 564.624,44
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 111.448.852,04
DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN						
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS O GASTOS FIJOS						
1	Arriendo oficina	mes	\$ 1.994.910,00	4,00	100%	\$ 7.979.640,00
1	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	mes	\$ 984.657,22	4,00	100%	\$ 3.938.628,88
SUB TOTAL						\$ 11.918.268,88
IVA = 19%						\$ 2.264.471,09
TOTAL + IVA						\$ 14.182.739,97
GARANTIAS						
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	APLICA/NO APLICA	VALOR PARCIAL (\$)
1	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Global	\$ 138.205.641,00	0,40%	No Aplica	\$ 0,00
1	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Global	\$ 138.205.641,00	0,15%	Aplica	\$ 207.308,46
1	Cumplimiento - Pago de salarios	Global	\$ 138.205.641,00	0,15%	Aplica	\$ 207.308,46
1	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	Global	\$ 138.205.641,00	0,20%	No Aplica	\$ 0,00
1	Responsabilidad civil extra contractual	Global	\$ 138.205.641,00	0,10%	No Aplica	\$ 0,00
SUBTOTAL						\$ 414.616,92
CARGAS IMPOSITIVAS						
1	Est. Justicia Familiar - 2%	Global	\$ 138.205.641,00		2,0%	\$ 2.764.112,82
1	Prodeportes - 2%	Global	\$ 138.205.641,00		2,0%	\$ 2.764.112,82
SUB TOTAL						\$ 5.528.225,64
TOTAL ADMINISTRACION						\$ 20.125.582,53
COSTOS DIRECTOS						\$ 111.448.852,04
ADMINISTRACIÓN						\$ 20.125.582,53
UTILIDAD - 5%						\$ 5.572.442,60
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%						\$ 1.058.764,09
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)						\$ 138.205.641,00
Firma:  Revisó y aprobó ING. IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA Secretario de Infraestructura		Elaboró:  JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS Director Ejecutivo				

1080.30.11

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652.
 Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co
 Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
 ANÁLISIS DE COSTOS DE INTERVENTORIA
 GINF - F - 41 V9
 29/04/2025



ASOSUPRO
Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso

PRESUPUESTO DE OBRA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.


PRESUPUESTO OFICIAL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Resolución No. 017 del 12 de enero de 2024)

No	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD.	CANTIDAD.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL.
2,00	PROFESIONAL CATEGORIA 5 (Titulo profesional universitario) o PROFESIONAL CATEGORIA 3 (Titulo profesional universitario con posgrado)	MES	4,00	\$ 6.000.000,00	\$ 48.000.000,00
SUBTOTAL APOYO A LA SUPERVISIÓN					\$ 48.000.000,00


CARGAS IMPOSITIVAS

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (\$)
1	Est. Justicia Familiar - 2%	Global	\$ 50.000.000,00	2,0%	\$ 1.000.000,00
1	Prodeportes - 2%	Global	\$ 50.000.000,00	2,0%	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL APOYO A LA SUPERVISIÓN					\$ 2.000.000,00

TOTAL SUPERVISIÓN \$ 50.000.000,00

Firma  Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

Revisó y aprobó:
ING. Ivan Mauricio Rojas Novoa
Secretario De Infraestructura


Elaboró
JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1080.30.11

PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DEL PROYECTO
GINF – F – 35 V11
23/4/2025



Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025002840

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 10/12/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.2.4.3.01 SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	23,544,864.00
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.3.3.3.19 RECURSOS DEL BALANCE - SOBRETASA PRO DEPORTE	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	29,959,729.47
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.2.3.1.18 SOBRETASA PRO DEPORTE	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	31,945,398.00
2.3.43.4301.1604.02 PROYECTO 2024500060057 MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4301004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.3.3.8.01 RECURSOS DEL BALANCE - SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	6,275,789.07
Total Disponibilidad:						91,725,780.54

EN LETRAS: NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VENTI CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. MC.

CONCEPTO: ADICION NO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 841 DE 2025 CON OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 10 días del mes de diciembre de 2025

SINDY VANESSA POBRE RAMIREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS

Acacias, 9 diciembre del 2025

Doctor:
FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de Contratación
contratacion@acacias.gov.co

Asunto: Viabilidad de Modificación No 1 consistente en: Adición, Prorroga, y modificación de la asociación.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 841 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META".

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por ASOSUPRO mediante oficio de fecha 9 de diciembre de 2025, me permito emitir concepto de viabilidad respecto de la Modificación No. 1, consistente en: **(i) modificación del aporte institucional – talento humano, (ii) adición presupuestal y (iii) prórroga del plazo contractual.**

La solicitud elevada por parte de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", representado legalmente por el señor JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS, en el cual expresa:

"(...)

1. Justificación de modificación:

Durante la ejecución del convenio y en atención al **aporte en talento humano** por parte de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, se identificaron inconsistencias menores de carácter meramente formal, originadas por errores involuntarios de caligrafía y/o redacción, dichas imprecisiones no comprometen la estructura técnica, jurídica ni el valor aportado por parte de **ASOSUPRO**, sin embargo, requieren ser aclaradas con el fin de garantizar la correcta ejecución :

- De acuerdo a la minuta del contrato el APORTE DE LA ASOCIACIÓN se describe así:
- 3. *Realizará un aporte mediante el recurso humano **vinculado en la nómina**, el cual será destinado a ejercer el enlace operativo para el desarrollo jurídico, técnico y financiero del convenio y las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido.*
- 4. *TALENTO HUMANO ENLACE OPERATIVO Se conformará un equipo interdisciplinario encargado de ejercer el enlace operativo para la ejecución del convenio, el cual asumirá la implementación de los procedimientos definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente. Asimismo, dicho equipo será responsable del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se requiera para la materialización del convenio interadministrativo.*

De este grupo se designará un profesional que interactuará directamente con el representante delegado por el municipio, y será responsable de informar al supervisor del convenio sobre el avance jurídico, técnico y financiero.

Con el fin de concretar el aporte institucional, se definirán profesionales pertenecientes a las áreas que se detallan en el cuadro siguiente, conforme a los lineamientos internos de la entidad.

ITEM	DIRECCIÓN	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	JURÍDICA	Profesional en Derecho, con experiencia en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo.
4	AMBIENTAL	Profesional en ciencias ambientales.	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.
APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO			

Tabla N°1: tabla de talento humano minuta del convenio OCA-841-2025

De acuerdo a presente solicitud:

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos y experiencia en la planeación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Apertura y administrar a través de su esquema administrativo y financiero los recursos que disponga EL MUNICIPIO para la financiación, implementación y desarrollo de los proyectos.
3. Realizará un aporte mediante el recurso humano **vinculado en la nómina y por prestación de servicios**, el cual será destinado a ejercer el enlace operativo para el desarrollo jurídico, técnico y financiero del convenio y las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido.
4. TALENTO HUMANO ENLACE OPERATIVO Se conformará un equipo interdisciplinario encargado de ejercer el enlace operativo para la ejecución del convenio, el cual asumirá la implementación de los procedimientos definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente. Asimismo, dicho equipo será responsable del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se requiera para la materialización del convenio interadministrativo.

De este grupo se designará un profesional que interactuará directamente con el representante delegado por el municipio, y será responsable de informar al supervisor del convenio sobre el avance jurídico, técnico y financiero.

Con el fin de concretar el aporte institucional, se definirán profesionales pertenecientes a las áreas que se detallan en el cuadro siguiente, conforme a los lineamientos internos de la entidad.

ITEM	DIRECCIÓN/ OFICINA	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.



2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Profesional con especialización en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo
4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	Profesional con especialización en gestión ambiental sostenible	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.
APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO			

Tabla N°2: tabla propuesta para modificación

- FICHAS TECNICA DE DIAGNOSTICO** Adicionalmente, se realizará un aporte técnico consistente en la elaboración de las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido, objeto del convenio. Esta ficha deberá incluir la localización georreferenciada, información predial, registro fotográfico de la condición actual y de la condición posterior a las intervenciones, caracterización de la población beneficiada, así como los resultados técnicos proyectados para las futuras áreas a intervenir.

Lo anterior al organigrama de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

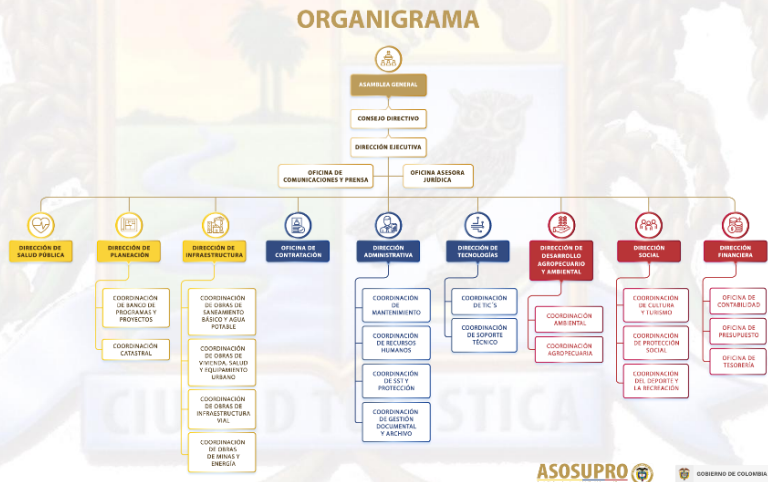


Imagen 1- organigrama ASOSUPRO

1.1 Solicitud

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita modificar la cláusula sexta de la minuta del convenio, aporte de la asociación, con fundamento en nuestro organigrama vigente.

2. Justificación de adición:

<p>Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.</p>	<p>1080.30.11 PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA OFICIO GEST – F – 09 V8 04/01/2024</p>
---	--

El proyecto con código BPIN 2024500060057 denominado “MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”, estructuró para la actividad de obra un AIU de 22,83%. No obstante, se debe tener en cuenta que el porcentaje sobre el costo del componente de la Administración cambia para las condiciones iniciales, ya que se debía realizar la multiplicación del costo directo por el porcentaje de la administración e incluir las estampillas de justicia familiar y prodeportes:

% AIU	22,83%	% ADMINISTRACION	15,83%	% IMPREVISTOS	2%	% UTILIDAD	5%
TOTAL AIU	\$ 407.964.162,97	TOTAL ADMINISTRACION	\$ 292.438.665,07	TOTAL IMPREVISTOS	\$ 29.063.018,34	TOTAL UTILIDAD	\$ 72.657.545,85
DESCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN							
A. ADMINISTRACIÓN DE OBRA:							
PERSONAL							
No	CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL			TIEMPO (EN MESES)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
		BASICO	FACTOR PRESTACIONAL	TOTAL			
1,00	Director de obra	\$ 8.541.000,00	1,64	\$ 14.007.240,00	4,00	50,00%	\$ 28.014.480,00
2,00	Residente de obra	\$ 5.694.000,00	1,64	\$ 9.338.160,00	4,00	100,00%	\$ 74.705.280,00
2,00	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	1,64	\$ 5.836.350,00	4,00	100,00%	\$ 46.690.800,00
SUB TOTAL							\$ 149.410.560
OTROS RECURSOS							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	
1,00	Arriendo oficina	MES	4,00	\$ 1.994.910,00	100%	\$ 7.979.640,00	
1,00	Valia informativa	UNIDAD	11,00	\$ 600.000,00	100%	\$ 6.600.000,00	
1,00	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	MES	4,00	\$ 7.429.269,00	10%	\$ 2.971.707,60	
1,00	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografias, informes, Reportes, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros	MES	4,00	\$ 1.350.399,49	100%	\$ 5.401.597,96	
SUB TOTAL							\$ 22.952.945,56
B. GARANTIAS							
NOTA: El Valor Unitario corresponde a la suma del Costo Directo + Administración + Imprevistos + Utilidad							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1,00	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	%	0,40%	\$ 1.847.310.146,26	\$ 739.241		
1,00	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	%	0,15%	\$ 1.847.310.146,26	\$ 277.065		
1,00	Cumplimiento - Pago de salarios	%	0,15%	\$ 1.847.310.146,26	\$ 277.065		
1,00	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	%	0,20%	\$ 1.847.310.146,26	\$ 369.460		
1,00	Responsabilidad civil extra contractual	%	0,10%	\$ 1.847.310.146,26	\$ 1.847.310		
SUB TOTAL						\$ 18.473.101,46	
C. IMPUESTOS Y DERECHOS							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1,00	Fondo de seguridad - 5%	%	5,00%	\$ 1.847.310.146,26	\$ 92.365.507,31		
1,00	Impuesto de Timbre - 0,5%	%	0,50%	\$ 1.847.310.146,26	\$ 9.236.550,73		
SUB TOTAL						\$ 101.602.058,04	
VALOR TOTAL ADMINISTRACION				\$ 292.438.665,07	15,83%		
VALOR DE IMPREVISTOS				\$ 29.063.018,34	2,00%		
VALOR DE UTILIDAD				\$ 72.657.545,85	5,00%		
IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$ 13.804.933,71	19,00%		
VALOR TOTAL DEL AIU.				\$ 407.964.162,97	22,83%		

Tabla N°3: AIU inicial estructurado por el municipio de Acacias

Por otra parte, en la estructuración del proceso se incluyeron los impuestos del Fondo de Seguridad y del Timbre, conforme a la tipología del contrato que se derive del futuro proceso de selección. Asimismo, en la actividad correspondiente a la interventoría, el municipio contempló el factor prestacional y los costos acordes con la naturaleza del contrato y no contemplo las estampillas de justicia familiar y prodeportes:



ALCALDÍA DE ACACIAS

COSTOS DIRECTOS						
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	FACTOR PRESTACIONAL (REDONDEADO) 1,64	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	\$ 8.541.000,00	4,00	50,00%	Aplica	\$ 28.014.480,00
1	Residente de interventoría	\$ 5.694.000,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 37.352.640,00
1	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 23.345.400,00
1	Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Financiera (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 107.912.520,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	Global	\$ 7.429.268,00	4,00	10,0%	\$ 2.971.707,60
SUB TOTAL						\$ 2.971.707,60
IVA = 19%						\$ 564.624,44
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 111.448.852,04
DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN						
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS O GASTOS FIJOS						
1	Arriendo oficina	mes	\$ 1.994.910,00	4,00	100%	\$ 7.979.640,00
1	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, cámaras, muebles, materiales de consumo y otros.	mes	\$ 984.657,22	4,00	100%	\$ 3.938.628,88
SUB TOTAL						\$ 11.918.268,88
IVA = 19%						\$ 2.264.471,09
TOTAL + IVA						\$ 14.182.739,97
GARANTÍAS						
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	APLICA/NO APLICA	VALOR PARCIAL (\$)
1	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Global	\$ 132.660.781,00	0,40%	No Aplica	\$ 0,00
1	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Global	\$ 132.660.781,00	0,15%	Aplica	\$ 198.991,17
1	Cumplimiento - Pago de salarios	Global	\$ 132.660.781,00	0,15%	Aplica	\$ 198.991,17
1	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	Global	\$ 132.660.781,00	0,20%	No Aplica	\$ 0,00
1	Responsabilidad civil extra contractual	Global	\$ 132.660.781,00	0,10%	No Aplica	\$ 0,00
SUBTOTAL						\$ 397.982,34
CARGAS IMPOSITIVAS						
SUB TOTAL						\$ 0,00
TOTAL ADMINISTRACION						\$ 14.580.722,31
COSTOS DIRECTOS						\$ 111.448.852,04
ADMINISTRACIÓN						\$ 14.580.722,31
UTILIDAD - 5%						\$ 5.572.442,60
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%						\$ 1.058.764,09
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)						\$ 132.660.781,00

Tabla N°4: Presupuesto inicial de interventoría estructurado por el municipio de Acacias

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez se efectuó el único desembolso previsto en la forma de pago, la cual establece "EL MUNICIPIO trasladará a una cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a nombre del Convenio, el monto de los aportes de la siguiente manera: a) **Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Convenio, la entrega del plan de Trabajo y cronograma de actividades**", se evidenciaron los siguientes descuentos en cada una de las fuentes:

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
FONDO DE SEGURIDAD	5.000	1,501,730,791.87
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%	2.000	1,501,730,791.87
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2.000	1,501,730,791.87

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
FONDO DE SEGURIDAD	5.000	540,045,069.10
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%	2.000	540,045,069.10
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2.000	540,045,069.10

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1080.30.11

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA
OFICIO
GEST – F – 09 V8
04/01/2024

Una vez verificados, los mismos, se informó al municipio de la inexistencia del hecho generador para el impuesto del fondo de seguridad, lo cual fue atendido y reintegrado el valor descontado por cada fuente, no obstante, caso contrario ocurre con las estampillas justicia familiar y tasa prodeporte, estas últimas no se contemplaron en los descuentos previstos en el convenio, ello conlleva a realizarse un descuento del 4% inicialmente no previsto, de un dos por ciento de cada uno. Así las cosas, una vez ASOSUPRO recibió el desembolso, evidencio descuentos de \$81.671.034,44 sobre el valor total del convenio, lo cual afecto cada una de las actividades de la siguiente manera, según la incidencia de participación en el convenio:

ACTIVIDAD	VALOR	INCIDENCIA	VALOR AFECTADO POR EL DESCUENTO
OBRA	\$ 1.861.115.079,97	91,15%	\$74.444.603,20
INTERVENTORI A	\$ 132.660.781,00	6,50%	\$5.306.431,24
APOYO	\$ 48.000.000,00	2,35%	\$1.920.000,00
TOTAL	\$ 2.041.775.860,97	100,00%	\$ 81.671.034,44

Tabla N°5: Valor afectado a cada actividad

Las estampillas aplicadas por la configuración del hecho generador inciden directamente en la utilidad de los futuros contratistas, lo que podría generar un presunto desequilibrio económico durante la ejecución de los contratos. En ese sentido, ASOSUPRO solicita a la Entidad la reestructuración del valor del proyecto, con el propósito de incorporar el valor de los tributos aplicables. En consecuencia, propone los siguientes incrementos:

ACTIVIDAD DE OBRA:

Se procede a modificar el AIU inicialmente planteado, sin alterar las condiciones técnicas establecidas; los ajustes realizados se limitan exclusivamente a las bases gravables de las garantías, estampillas e inclusión de las estampillas justicia familiar y prodeportes.

ANÁLISIS DEL AIU							
(A). COSTO DIRECTO + OTROS COSTOS							\$ 1.453.150.917,00
(A) + ADMINISTRACIÓN + IMPREVISTOS + UTILIDAD							\$ 1.945.296.000,51
% AIU	32,92%	% ADMINISTRACION	25,92%	% IMPREVISTOS	2%	% UTILIDAD	5%
TOTAL AIU	\$ 492.145.083,51	TOTAL ADMINISTRACION	\$ 376.619.585,61	TOTAL IMPREVISTOS	\$ 29.063.018,34	TOTAL UTILIDAD	\$ 72.657.545,85
DESCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN							
A. ADMINISTRACIÓN DE OBRA:							
PERSONAL							
No	CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL			TIEMPO (EN MESES)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
		BASICO	FACTOR PRESTACIONAL	TOTAL			
1,00	Director de obra	\$ 8.541.000,00	1,64	\$ 14.007.240,00	4,00	50,00%	\$ 28.014.480,00
2,00	Residente de obra	\$ 5.694.000,00	1,64	\$ 9.338.160,00	4,00	100,00%	\$ 74.705.280,00
2,00	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	1,64	\$ 5.836.350,00	4,00	100,00%	\$ 46.690.800,00
SUB TOTAL							\$ 149.410.560
OTROS RECURSOS							
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	
1,00	Arriendo oficina	MES	4,00	\$ 1.994.910,00	100%	\$ 7.979.640,00	
1,00	Valla informativa	UNIDAD	11,00	\$ 600.000,00	100%	\$ 6.600.000,00	
1,00	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	MES	4,00	\$ 7.429.269,00	10%	\$ 2.971.707,60	
1,00	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	MES	4,00	\$ 1.350.399,49	100%	\$ 5.401.597,96	
SUB TOTAL							\$ 22.952.945,56
B. GARANTIAS							
NOTA: El Valor Unitario corresponde a la suma del Costo Directo + Administración + Imprevistos + Utilidad							
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1,00	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	%	0,40%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 7.781.184		
1,00	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	%	0,15%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 2.917.944		
1,00	Cumplimiento - Pago de salarios	%	0,15%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 2.917.944		
1,00	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	%	0,20%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 3.890.592		
1,00	Responsabilidad civil extra contractual	%	0,10%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 1.945.296		
SUB TOTAL							\$ 19.452.960,01
C. IMPUESTOS Y DERECHOS							
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1,00	Fondo de seguridad - 5%	%	5,00%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 97.264.800,03		
1,00	Impuesto de Timbre - 0,5%	%	0,50%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 3.726.480,00		
1,00	Est. Justicia Familiar 2%	%	2,00%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 38.905.920,01		
1,00	Prodeportes 2%	%	2,00%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 38.905.920,01		
SUB TOTAL							\$ 184.803.120,05
VALOR TOTAL ADMINISTRACION				\$ 376.619.585,61	25,92%		
VALOR DE IMPREVISTOS				\$ 29.063.018,34	2,00%		
VALOR DE UTILIDAD				\$ 72.657.545,85	5,00%		
IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$ 13.804.933,71	19,00%		
VALOR TOTAL DEL A.I.U.				\$ 492.145.083,51	32,92%		

Tabla N°6: AIU reestructurado- objeto de la presente solicitud

Una vez modificado el AIU el valor del presupuesto de obra correspondería a:

(4). COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		\$1.453.150.917,00
(5) OTROS COSTOS	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	\$0,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	\$0,00
	PLAN DE MANEJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	\$0,00
(6) COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + OTROS COSTOS		\$1.453.150.917,00
(7) A.I.U	ADMINISTRACIÓN*	25,92% \$ 376.619.585,61
	IMPREVISTOS	2% \$29.063.018,34
	UTILIDAD	5% \$72.657.545,85
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19% \$13.804.933,71
(8). VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUYENDO A.I.U		\$1.945.296.000,51

Tabla N°7: Valor contrato de obra con AIU reestructurado

ACTIVIDAD DE INTERVENTORÍA

Se procede a realizar la inclusión de las estampillas justicia familiar y prodeportes, sin alterar las condiciones técnicas establecidas:

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1080.30.11

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA
OFICIO
GEST – F – 09 V8
04/01/2024

COSTOS DIRECTOS						
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	FACTOR PRESTACIONAL (REDONDEADO) 1,64	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	\$ 8.541.000,00	4,00	50,00%	Aplica	\$ 28.014.480,00
1	Residente de interventoría	\$ 5.694.000,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 37.352.640,00
1	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 23.345.400,00
1	Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Financiera (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 107.912.520,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	Global	\$ 7.429.269,00	4,00	10,0%	\$ 2.971.707,60
SUB TOTAL						\$ 2.971.707,60
IVA = 19%						\$ 564.624,44
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 111.448.852,04
DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN						
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS O GASTOS FIJOS						
1	Arriendo oficina	mes	\$ 1.994.910,00	4,00	100%	\$ 7.979.640,00
1	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	mes	\$ 984.657,22	4,00	100%	\$ 3.938.628,88
SUB TOTAL						\$ 11.918.268,88
IVA = 19%						\$ 2.264.471,09
TOTAL + IVA						\$ 14.182.739,97
GARANTIAS						
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	APLICA/NO APLICA	VALOR PARCIAL (\$)
1	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Global	\$ 138.205.641,00	0,40%	No Aplica	\$ 0,00
1	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Global	\$ 138.205.641,00	0,15%	Aplica	\$ 207.308,46
1	Cumplimiento - Pago de salarios	Global	\$ 138.205.641,00	0,15%	Aplica	\$ 207.308,46
1	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	Global	\$ 138.205.641,00	0,20%	No Aplica	\$ 0,00
1	Responsabilidad civil extra contractual	Global	\$ 138.205.641,00	0,10%	No Aplica	\$ 0,00
SUBTOTAL						\$ 414.616,92
CARGAS IMPOSITIVAS						
1	Est. Justicia Familiar - 2%	Global	\$ 138.205.641,00		2,0%	\$ 2.764.112,82
1	Prodeportes - 2%	Global	\$ 138.205.641,00		2,0%	\$ 2.764.112,82
SUB TOTAL						\$ 5.528.225,64
TOTAL ADMINISTRACION						\$ 20.125.582,53
COSTOS DIRECTOS						\$ 111.448.852,04
ADMINISTRACIÓN						\$ 20.125.582,53
UTILIDAD - 5%						\$ 5.572.442,60
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%						\$ 1.058.764,09
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)						\$ 138.205.641,00

Tabla N°8: Presupuesto ajustado de interventoría- presente solicitud

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1080.30.11

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA
OFICIO
GEST - F - 09 V8
04/01/2024

ACTIVIDAD DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Se procede a realizar la inclusión de las estampillas justicia familiar y prodeportes, sin alterar las condiciones técnicas establecidas:

PRESUPUESTO OFICIAL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Resolución No. 017 del 12 de enero de 2024)					
No	DESCRIPCION.	UNIDAD.	CANTIDAD.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL.
2,00	PROFESIONAL CATEGORIA 5 (Titulo profesional universitario) o PROFESIONAL CATEGORIA 3 (Titulo profesional universitario con posgrado)	MES	4,00	\$ 6.000.000,00	\$ 48.000.000,00
SUBTOTAL APOYO A LA SUPERVISIÓN					\$ 48.000.000,00
CARGAS IMPOSITIVAS					
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (\$)
1	Est. Justicia Familiar - 2%	Global	\$ 50.000.000,00	2,0%	\$ 1.000.000,00
1	Prodeportes - 2%	Global	\$ 50.000.000,00	2,0%	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL APOYO A LA SUPERVISIÓN					\$ 2.000.000,00
TOTAL SUPERVISIÓN					\$ 50.000.000,00

Tabla N°9: Presupuesto ajustado de apoyo a la supervisión- presente solicitud

2.1. Solicitud:

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita una adición por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$91.725.780,54)**

ACTIVIDADES	VALOR INICIAL	VALOR SOLICITADO	VALOR ACTUALIZADO
OBRA	\$ 1.861.115.079,97	\$ 84.180.920,54	\$ 1.945.296.000,51
INTERVENTORIA	\$ 132.660.781,00	\$ 5.544.860,00	\$ 138.205.641,00
APOYO	\$ 48.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 50.000.000,00
TOTAL	\$ 2.041.775.860,97	\$ 91.725.780,54	\$ 2.133.501.641,51

3. Justificación de prórroga

Durante la etapa inicial de ejecución fue necesario revisar cuidadosamente la documentación técnica y financiera del proyecto. Este trabajo implicó una coordinación constante entre la entidad contratante y ASOSUPRO para asegurar que el objeto del contrato se cumpliera de manera adecuada. Por esta razón, se solicita una prórroga de SEIS (06) MESES a partir del 1.º de enero de 2026, con el fin de garantizar los siguientes tiempos:

ETAPA PRECONTRACTUAL		2 MESES
Actividad de obra: 35 días	Actividad de interventoría: 25 días	Actividad de apoyo a la supervisión: 1 semana
Se solicita dos meses a partir del 1/01/2026, teniendo en cuenta que el mes de diciembre se prevee surta la modificación y adición, para que en el mes de Enero de 2026 se inicie el procedimiento de contratación.		

ETAPA DE EJECUCIÓN FISICA	4 MESES
---------------------------	---------

Tabla N°10: Plazo solicitado

Es propio manifestar que el estado actual de los contratos derivados corresponde a que los mismos no han sido contratados, en virtud a los descuentos anteriormente previstos y teniendo en cuenta que ASOSUPRO para realizar el procedimiento de contratación requiere la expedición de los certificados de Disponibilidad presupuestal y aprobación de la presente solicitud.

3.1. Solicitud:

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la secretaria de infraestructura de Acacias-Meta, la viabilización de la ampliación en el plazo del convenio interadministrativo por SEIS (06) MESES a partir del 1.º de enero de 2026.

(...)"

<p>Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.</p>	<p>1080.30.11 PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA OFICIO GEST - F - 09 V8 04/01/2024</p>
---	--

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:

I. Modificación del aporte institucional – talento humano

La Asociación ASOSUPRO, con fundamento en su organigrama institucional y en las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del convenio, solicitó la modificación de la tabla de talento humano prevista en la cláusula sexta, específicamente en lo relacionado con el aporte institucional. Dicha solicitud tiene como finalidad precisar que el talento humano de enlace operativo podrá estar conformado tanto por personal de nómina como por personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios. En este último aspecto se circunscribe la modificación solicitada, correspondiente exclusivamente a los ítems 3 y 4, conforme a la tabla que se presenta a continuación. En consecuencia, el aporte registrado en los ítems 1 y 2 permanece incólume, sin que ello implique modificación alguna en la esencia, el valor, el alcance ni la finalidad del aporte inicialmente establecido.

ITEM	DIRECCIÓN/ OFICINA	PERFIL	PROCESO	
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.	Personal de nómina
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.	
3	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Profesional con especialización en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo	Personal vinculado por medio de prestación de servicios
4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	Profesional con especialización en gestión ambiental sostenible	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.	
<p>APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO</p>				

Esta modificación encuentra respaldo en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual reconoce la naturaleza asociativa y cooperativa de los convenios interadministrativos, en virtud de dicho marco normativo, las entidades vinculadas pueden ajustar sus aportes para asegurar la adecuada y eficiente ejecución del objeto común, tal entendimiento ha sido

<p>Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.</p>	<p>1080.30.11 PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA OFICIO GEST – F – 09 V8 04/01/2024</p>
---	--

reiterado por el Consejo de Estado, al señalar que la esencia de los convenios radica en la cooperación entre entidades públicas para alcanzar fines compartidos. Asimismo, ha precisado que, si bien cada entidad puede incurrir en costos o efectuar aportes, estos no constituyen remuneraciones individuales ni contraprestaciones económicas, pues de configurarse tal dinámica estaríamos frente a un contrato estatal típico y no ante un convenio de colaboración.

En consecuencia, la modificación solicitada por ASOSUPRO es coherente con la naturaleza jurídica del convenio interadministrativo y con los ajustes operativos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, sin que ello represente una alteración del objeto pactado ni de la finalidad pública que orienta la actuación de ambas entidades.

ii. Viabilidad Adición Presupuestal

El convenio referenciado contempló un AIU del **22,83%** en la actividad de obra, conforme a la solicitud y una vez realizado el análisis técnico, se confirma que el valor del porcentaje de administración determinado en el proceso fue en relación al costo total del convenio, y el mismo debe ser sobre el costo directo, por ello se debe de realizar una aclaración del porcentaje, teniendo presente el porcentaje varía teniendo en cuenta el valor inicialmente proyectado.

A continuación, se realiza un ejercicio comparativo a fin de dejar constancia que no existe variación del valor de la administración tasado mediante el desglose de costos de la misma. Lo anterior, considerando la discrepancia existente sobre el porcentaje que figura en el documento de Presupuesto y el Desglose de Administración que soporta el valor obtenido, encontrándose un error de digitación en la cifra de porcentaje, que en todo caso no modifica o afecta el valor de lo contractualmente pactado, como se muestra a continuación:

tabla 1.		
RESUMEN DE COSTO DIRECTO + A.I.U EN PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		\$ 1.453.150.917,00
ADMINISTRACIÓN - A	15,83%	\$ 292.438.665,07
IMPREVISTOS - I	2,00%	\$ 29.063.018,34
UTILIDAD - U	5,00%	\$ 72.657.545,85
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	\$ 13.804.933,71
VALOR TOTAL OBRA CIVIL. INCLUYENDO A.I.U		\$ 1.861.115.079,97

Tabla 2.		
DISCRIMINACIÓN DE % DE ADMINISTRACIÓN POR ERROR DE DIGITACIÓN		
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		\$ 1.453.150.917,00
ADMINISTRACIÓN - A	20,124452433%	\$ 292.438.665,07
IMPREVISTOS - I	2,00%	\$ 29.063.018,34
UTILIDAD - U	5,00%	\$ 72.657.545,85
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	\$ 13.804.933,71
VALOR TOTAL OBRA CIVIL. INCLUYENDO A.I.U		\$ 1.861.115.079,97

Nota: Con base en lo anterior, se realizará el cálculo del AIU sobre el costo directo de cada ítem del presupuesto con el valor ajustado producto del error de digitación, como se muestra en la tabla 2. Por lo tanto, para efectos de la presente acta, la afectación del porcentaje de administración sobre el costo directo será de 28,074452433%

Por otra parte, durante la fase de ejecución del convenio se presentaron dos cargas tributarias adicionales que no formaban parte de los costos estimados al momento de la estructuración y cierre del proceso, la aparición de estos nuevos tributos genera una variación significativa en la composición financiera del proyecto, afectando su equilibrio económico. Cabe resaltar que este evento corresponde al riesgo consignado en la Matriz de Riesgos, identificado como: "Generación de nuevos impuestos posteriores al cierre que impacten de forma sustancial la ecuación financiera del contrato". Dicho riesgo se clasifica como externo, ajeno tanto al contratista como a la entidad, y su tratamiento contempla la adopción de los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la continuidad de la ejecución.

La aplicación de estos tributos, al no haber sido prevista durante la planeación, produce una insuficiencia presupuestal que compromete la sostenibilidad financiera del proyecto y puede afectar el desarrollo de las actividades previstas. Por tal razón, se requiere efectuar una adición presupuestal que permita cubrir los costos derivados de estas obligaciones fiscales, evitando impactos negativos sobre el cumplimiento del cronograma, la calidad técnica de las actividades y el alcance contractual.

La presente solicitud se soporta en el deber de preservar la ecuación económica del contrato, asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para la ejecución del objeto contractual y garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. La modificatoria presupuestal propuesta resulta indispensable para mantener la continuidad operativa del proyecto y prevenir retrasos atribuibles a factores externos a las partes.

Se solicita una adición por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$91.725.780,54)**, la cual se encuentra respaldada presupuestalmente por CDP N° 2025002840, expedida por la oficina Administrativa y Financiera.

De esta manera modificando la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO quedando así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO	<p>El presupuesto para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.223.501.641,51)</p> <p>De conformidad a los aportes de las partes así:</p> <p><u>APORTE DEL MUNICIPIO</u></p>
---	---

El aporte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.133.501.641,51) MONEDA LEGAL CORRIENTE.**

Por lo tanto, el convenio se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes a:

CONCEPTO	NUMERO DE CDP	TOTAL
OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META	2025001804 del 12/08/2025	\$ 1.861.115.079,97
INTERVENTORIA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META	2025001814 del 12/08/2025	\$132.660.781,00
APOYO SUPERVISION: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	2025001809 del 12/08/2025 2025001859 del 15/08/2025	\$24.000.000 \$24.000.000

DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META		
ADICION NO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 841 DE 2025 CON OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META	2025002840 del 10/12/2025	\$91,725,780.54
TOTAL		\$2.133.501.641,51
<u>APORTE DE LA ASOCIACION</u>		
El aporte de la Asociación para el presente convenio asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00)		

Conforme a lo anterior se tiene que la viabilidad a la adición presentada, no sobrepasa el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza que “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”, valga decir que en la celebración de los convenios interadministrativos esta tipología contractual no se encuentra exceptuada de su aplicación.¹

Los valores presentados por la asociación son establecidos conforme al alcance inicial del convenio, es así que dicha modificación en el alcance del objeto respeta lo fijado por el legislador, y por los distintos pronunciamientos que ha proferido el Consejo de Estado, aunado a lo anterior se tiene que lo propuesto no implica o supone una variación al objeto del convenio.

De igual manera los convenios pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos – “*pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*”., ello en atención a

¹ Colombia Compra Eficiente, Concepto C-022 DE 2024.

la naturaleza asociativa de los convenios prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las partes son los que definen las reglas a las cuales se someten es así como en la suscripción del presente convenio se estipulo en su *CLÁUSULA SEXTA, numeral 21*, las obligaciones generales de la asociación;

"21. Informar y someter a aprobación del municipio, todas las adiciones y/o modificaciones que se requieran efectuar a las especificaciones técnicas del proyecto. En el evento que dichas modificaciones, representen adiciones presupuestales al proyecto, el Municipio evaluara la pertinencia y aprobara dicha adición, previo aval del supervisor del Convenio"

Lo anterior en consonancia con la finalidad asociativa de los convenios, en los cuales estos deben autorregularse por sus propias estipulaciones, los cuales son el producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las entidades cooperantes.

iii. Viabilidad proroga

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato; De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

No obstante, cabe aclarar que la viabilidad a esta prórroga al convenio, no exime a la asociación de incumplimientos que se lleguen a presentar durante la ejecución contractual tal como se expresa en las normas generales de contratación publicas contenidas en la Ley 80 de 1993, es por eso que se quiere recordar uno de los principios que rigen la contratación, y es la buena fe, la cual implica para las partes la observancia de una conducta enmarcada dentro del contexto del proceder de acuerdo a lo pactado.

El proyecto de mejoramiento y adecuación integral de escenarios deportivos en zonas urbanas del municipio de Acacias, Meta, tiene como propósito principal intervenir de manera estructural y funcional los espacios deportivos ubicados en los barrios Brisas del Playón, Cimarrón, Panorama, La Tiza, Trébol II, Santa Isabel, y en las zonas Coliseo Las Ferias y Villa Aurora II (canchas de concreto y canchas sintéticas). Estas infraestructuras, actualmente se encuentran en avanzado estado de deterioro, presentan fallas en sus superficies de juego, desgaste del pavimento rígido y del césped sintético, así como afectaciones en cerramientos, graderías, zonas de circulación y mobiliario deportivo, lo que limita el uso seguro y adecuado de los espacios por parte de la comunidad.

Es por ello que se hace imprescindible la intervención técnica de estos espacios, a través del mejoramiento, rehabilitación o adecuación de su infraestructura física, lo que incluye la reparación de cubiertas, pisos deportivos, cerramientos, luminarias, graderías, zonas verdes, baños, vestuarios, accesos y demás elementos que componen su configuración. Estas intervenciones permitirán no solo la recuperación de las condiciones óptimas para su funcionamiento, sino también su sostenibilidad en el tiempo, mediante materiales duraderos, diseños incluyentes y normativas técnicas vigentes, actividades propias del

contrato de obra, cuya ejecución deberá ser vigilada y verificada por la interventoría, contando con el apoyo del personal de supervisión, los cuales a la fecha tienen que ser contratados, en un tiempo estimado por la asociación de dos meses, y a su vez ejecutados en el término de cuatro meses, por ello se considera prudente el término solicitado.

ETAPA PRECONTRACTUAL		2 MESES
Actividad de obra: 35 días	Actividad de interventoría: 25 días	Actividad de apoyo a la supervisión: 1 semana
Se solicita dos meses a partir del 1/01/2026, teniendo en cuenta que el mes de diciembre se prevee surta la modificación y adición, para que en el mes de Enero de 2026 se inicie el procedimiento de contratación.		

ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA	4 MESES
---------------------------	---------

Tabla N°10: Plazo solicitado

Dicho lo anterior, solo se quiere dejar de presente que con la viabilidad de la modificatoria - adición N°1 y prórroga N°1 se busca seguir respondiendo a la necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que, como se mencionó, se busca la realización de los fines del Estado, con el deber legal de hacer prevalecer la finalidad de lo pactado, evitando la paralización y afectación grave; como es bien sabido, los convenios se celebran para ser cumplidos al tenor de lo estipulado en sus cláusulas. Es así que las partes se encuentran obligadas a ejecutar sus prestaciones en forma, íntegra, efectiva y oportuna.

Lo anterior dado que el presente convenio tiene fecha de terminación actual el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y conforme a la solicitud de la allegada por la Asociación y el estado actual del proceso de contratación para los contratos derivados, se viabiliza la prórroga por el término de seis (6) meses.

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, se emite concepto FAVORABLE para la **Modificación No. 1** del Convenio Interadministrativo No. 841 de 2025, consistente en:

1. **Modificación del aporte institucional – talento humano:** el mismo con el ajuste del ítem 3 y 4, los cuales serán vinculados por medio de contrato de prestación de servicios, quedara así:

ITEM	DIRECCIÓN/ OFICINA	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Profesional con especialización en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo

4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	Profesional con especialización en gestión ambiental sostenible	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.
APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO			

1.1. Modificación **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.**

EL MUNICIPIO transferirá a ASOSUPRO mediante la siguiente manera:

EL MUNICIPIO trasladará a la cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a nombre del Convenio, el monto de los aportes de la siguiente manera: a) Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Convenio, la entrega del plan de Trabajo y cronograma de actividades.

b). Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la presente adición presupuestal.

2. **Adición presupuestal** por valor de Noventa y un millones setecientos veinticinco mil setecientos ochenta pesos con cincuenta y cuatro centavos (**\$91.725.780,54**).

ACTIVIDAD	VALOR INICIAL APORTES DEL MUNICIPIO	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL
Obra	\$1.861.115.079,97	\$84.180.920,54	\$1.945.296.000,51
Interventoría	\$132.660.781,00	\$5.544.860,00	\$ 138.205.641,00
Supervisión	\$48.000.000,00	\$2.000.000,00	\$ 50.000.000,00
TOTAL	\$2.041.775.860,97	\$91.725.780,54	\$2.133.501.641,51

CONVENIO CONFORME A LA ADICIÓN N1	
Aportes del municipio	\$2.133.501.641,51
Aporte Asosupro	\$ 90.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO CONFORME A LA ADICION N1	\$2.223.501.641,51

3. **Prórroga de seis (6) meses** a partir del 1 de enero de 2026, los mismo se requieren para que sean agotados por parte de la Asociación de la manera que se solicitaron.

ETAPA PRECONTRACTUAL	2 MESES
-----------------------------	----------------

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1080.30.11
PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA
OFICIO
GEST - F - 09 V8
04/01/2024



ALCALDÍA DE ACACIAS

Actividad de obra: 35 días	Actividad de interventoría: 25 días	Actividad de apoyo a la supervisión: 1 semana
Se solicita dos meses a partir del 1/01/2026, teniendo en cuenta que el mes de diciembre se prevee surta la modificación y adición, para que en el mes de Enero de 2026 se inicie el procedimiento de contratación.		

ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA	4 MESES
----------------------------------	----------------

Tabla N°10: Plazo solicitado

Nota: Se precisa que el valor a adicionar corresponde a una transferencia de recursos, la cual no implica la adquisición de obligaciones futuras ni la asunción de compromisos que afecten vigencias posteriores. En consecuencia, no se requiere la constitución de reserva presupuestal, conforme a la normativa vigente en materia presupuestal.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura - Supervisor

Proyectó: Julián Cárdenas/apoyo a la supervisión/ Secretaria de Infraestructura
Revisó: Melissa Galezo- Apoyo jurídico /Secretaría de Infraestructura



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2025 09:54:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86082356** y Nombre: **JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130246253** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de diciembre de 2025, a las 09:52:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86082356
Código de Verificación	86082356251217095257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:57 horas del 17/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86082356**,
Apellidos y Nombres **BAQUERO VANEGAS JORGE ANDRES GONZALEZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOSUPRO**, con NIT **901445387-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:44 AM horas del 17/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86082356**

Apellidos y Nombres: **BAQUERO VANEGAS JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 – 25 barrio Modelia,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: [djin.araic-](mailto:djin.araic-ato@policia.gov.co)

ato@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286385122



PIB
09:46:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86082356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2025 09:56:09 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 9014453873**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130246431** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de diciembre de 2025, a las 09:51:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014453873
Código de Verificación	9014453873251217095159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286385325



PIB
09:48:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificado(a) con NIT número 9014453873:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86082356 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2025 08:43 AM



Código Verificación: **Z82XY149M7**

Válida hasta: **17/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



ALCALDÍA DE ACACIAS

ACTA DE MODIFICACION PRORROGA No.1, ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. OCA-841-2025

CONTRATISTA:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO
NIT:	901.445.387-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
CEDULA:	No. 86.082.356 de Villavicencio
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	<p><i>“El presupuesto para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$2.131.775.860,97), De conformidad a los aportes de las partes así:</i></p> <p><u>APORTE DEL MUNICIPIO</u></p> <p><i>El aporte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.041.775.860,97) MONEDA LEGAL CORRIENTE.</i></p> <p>(.....)</p> <p><u>APORTE DE LA ASOCIACION</u></p> <p><i>El aporte de la Asociación para el presente convenio asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00).”</i></p>
VALOR DE LA PRESENTE ADICION No. 1 (solicitada)	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$91.725.780,54).
VALOR TOTAL:	<p><i>“El presupuesto para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y UN CENTAVO MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$2.223.501.641,51), De conformidad a los aportes de las partes así:</i></p> <p><u>APORTE DEL MUNICIPIO</u></p> <p><i>El aporte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.133.501.641,51) MONEDA LEGAL CORRIENTE.</i></p> <p><u>APORTE DE LA ASOCIACION</u></p> <p><i>El aporte de la Asociación para el presente convenio asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00)”</i></p>
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META.”
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y posterior a la firma del acta de inicio.
PLAZO PRESENTE PRORROGA 1 (solicitada)	SEIS (6) MESES
PLAZO TOTAL (Incluidas las prórrogas)	DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co

1003.13.02

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
GCON - F – 25 V9
01/03/2024

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INCLUIDA LA PRORROGA (Solicitada)	1 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024, y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, por la otra **IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.838 expedida en Acacias Meta, y quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL SUPERVISOR**, y por último **JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.082.356 de Villavicencio, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** identificada con NIT **901.445.387-3**, y quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL CONVENIENTE**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA PRORROGA No. 1, ADICIÓN No.1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. OCA-841-2025**, previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacias Meta adelantó el proceso de selección en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA No. OCA-CD-797-2025, culminando con la Resolución de Justificación de contratación directa No.098 de 2025, lo que conllevó a la celebración del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. OCA-841-2025** con la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**, teniendo como objeto la **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META"**.

En consecuencia, las condiciones generales del convenio No. OCA-841-2025 son las siguientes:

DATOS ACTUALES DEL CONVENIO OCA-841-2025	
Convenio	OCA-841-2025
Plazo	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Inicio del Convenio	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación actual	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor inicial	\$2.131.775.860,97

Que la necesidad de contratar el mejoramiento de escenarios deportivos surge a partir de la obligación del Estado, en sus distintos niveles territoriales, de garantizar el acceso efectivo de la población a espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad e inclusión. En este sentido, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos de todos, y corresponde al Estado fomentar estas actividades e inspeccionar las organizaciones deportivas, lo cual implica dotar a la ciudadanía de la infraestructura necesaria para ejercer tales derechos.

Dicho lo anterior, se quiere dejar de presente que el **ACTA MODIFICATORIA PRORROGA No. 1, ADICIÓN No.1**, busca seguir respondiendo a la necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, buscando los fines del Estado, con el deber legal de hacer prevalecer la finalidad de lo pactado, evitando la paralización y afectación grave; como es bien sabido, los convenios se celebran para ser cumplidos al tenor de lo estipulado en sus cláusulas. Es así que las partes se encuentran obligadas a ejecutar sus prestaciones en forma, íntegra, efectiva y oportuna.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co	1003.13.02 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024
---	---

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. OCA-841-2025 CONCERTADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR

A. JUSTIFICACION DEL CONVENIENTE

El representante legal de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – **ASOSUPRO**, mediante memorial 09 de diciembre de 2025, remitió los fundamentos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y técnicos que sustentan la modificación de prórroga No.1 y Adición No.1 del convenio interadministrativo, bajo los siguientes argumentos:

“ (...)

En atención al Convenio Interadministrativo suscrito entre la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO y el Municipio de Acacías Meta, y en cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, amablemente se solicita modificación, adición y prórroga N°1 del convenio interadministrativo OCA-841-2025, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

1. Justificación de modificación:

*Durante la ejecución del convenio y en atención al **aporte en talento humano** por parte de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, se identificaron inconsistencias menores de carácter meramente formal, originadas por errores involuntarios de caligrafía y/o redacción, dichas imprecisiones no comprometen la estructura técnica, jurídica ni el valor aportado por parte de **ASOSUPRO**, sin embargo, requieren ser aclaradas con el fin de garantizar la correcta ejecución :*

- De acuerdo a la minuta del contrato el **APORTE DE LA ASOCIACIÓN** se describe así:

- 1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos y experiencia en la planeación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cumplimiento del objeto del convenio.*
- 2. Apertura y administrar a través de su esquema administrativo y financiero los recursos que disponga EL MUNICIPIO para la financiación, implementación y desarrollo de los proyectos.*
- 3. Realizará un aporte mediante el recurso humano **vinculado en la nómina**, el cual será destinado a ejercer el enlace operativo para el desarrollo jurídico, técnico y financiero del convenio y las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido.*
- 4. **TALENTO HUMANO ENLACE OPERATIVO** Se conformará un equipo interdisciplinario encargado de ejercer el enlace operativo para la ejecución del convenio, el cual asumirá la implementación de los procedimientos definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente. Asimismo, dicho equipo será responsable del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se requiera para la materialización del convenio interadministrativo.*

De este grupo se designará un profesional que interactuará directamente con el representante delegado por el municipio, y será responsable de informar al supervisor del convenio sobre el avance jurídico, técnico y financiero.

Con el fin de concretar el aporte institucional, se definirán profesionales pertenecientes a las áreas que se detallan en el cuadro siguiente, conforme a los lineamientos internos de la entidad.

ITEM	DIRECCIÓN	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	JURÍDICA	Profesional en Derecho, con experiencia en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo.
4	AMBIENTAL	Profesional en ciencias ambientales.	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.
APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO			

Tabla N°1: tabla de talento humano minuta del convenio OCA-841-2025

5. **FICHAS TECNICA DE DIAGNOSTICO** Adicionalmente, se realizará un aporte técnico consistente en la elaboración de las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido, objeto del convenio. Esta ficha deberá incluir la localización georreferenciada, información predial, registro fotográfico de la condición actual y de la condición posterior a las intervenciones, caracterización de la población beneficiada, así como los resultados técnicos proyectados para las futuras áreas a intervenir.

- **De acuerdo a presente solicitud:**

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos y experiencia en la planeación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Apertura y administrar a través de su esquema administrativo y financiero los recursos que disponga EL MUNICIPIO para la financiación, implementación y desarrollo de los proyectos.
3. Realizará un aporte mediante el recurso humano **vinculado en la nómina y por prestación de servicios**, el cual será destinado a ejercer el enlace operativo para el desarrollo jurídico, técnico y financiero del convenio y las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido.
4. **TALENTO HUMANO ENLACE OPERATIVO** Se conformará un equipo interdisciplinario encargado de ejercer el enlace operativo para la ejecución del convenio, el cual asumirá la implementación de los procedimientos definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente. Asimismo, dicho equipo será responsable del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se requiera para la materialización del convenio interadministrativo.

De este grupo se designará un profesional que interactuará directamente con el representante delegado por el municipio, y será responsable de informar al supervisor del convenio sobre el avance jurídico, técnico y financiero.

Con el fin de concretar el aporte institucional, se definirán profesionales pertenecientes a las áreas que se detallan en el cuadro siguiente, conforme a los lineamientos internos de la entidad.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.02

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
GCON - F – 25 V9
01/03/2024

ITEM	DIRECCIÓN/ OFICINA	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Profesional con especialización en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo
4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	Profesional con especialización en gestión ambiental sostenible	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.
APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO			

Tabla N°2: tabla propuesta para modificación

- FICHAS TECNICA DE DIAGNOSTICO Adicionalmente, se realizará un aporte técnico consistente en la elaboración de las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido, objeto del convenio. Esta ficha deberá incluir la localización georreferenciada, información predial, registro fotográfico de la condición actual y de la condición posterior a las intervenciones, caracterización de la población beneficiada, así como los resultados técnicos proyectados para las futuras áreas a intervenir.

Lo anterior al organigrama de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

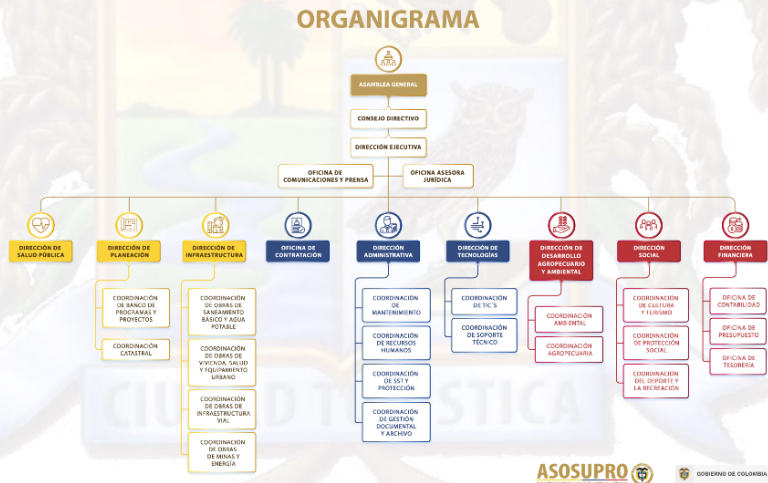


Imagen 1- organigrama ASOSUPRO

1.1 Solicitud

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita modificar la cláusula sexta de la minuta del convenio, aporte de la asociación, con fundamento en nuestro organigrama vigente.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.02

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
 GCON - F – 25 V9
 01/03/2024



2. Justificación de adición:

El proyecto con código BPIN 2024500060057 denominado “MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META”, estructuró para la actividad de obra un AIU de 22,83%. No obstante, se debe tener en cuenta que el porcentaje sobre el costo del componente de la Administración cambia para las condiciones iniciales, ya que se debía realizar la multiplicación del costo directo por el porcentaje de la administración e incluir las estampillas de justicia familiar y prodeportes:

% AIU	22,83%	% ADMINISTRACIÓN	15,83%	% IMPREVISTOS	2%	% UTILIDAD	5%
TOTAL AIU	\$ 407.984.162,97	TOTAL ADMINISTRACIÓN	\$ 292.438.665,07	TOTAL IMPREVISTOS	\$ 29.063.019,34	TOTAL UTILIDAD	\$ 72.857.545,85
DESCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN							
A. ADMINISTRACIÓN DE OBRA:							
PERSONAL							
Nº	CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL			TIEMPO (EN MESES)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
		BÁSICO	FACTOR PRESTACIONAL	TOTAL			
1,00	Director de obra	\$ 8.541.000,00	1,64	\$ 14.007.240,00	4,00	60,00%	\$ 28.014.480,00
2,00	Residente de obra	\$ 5.884.000,00	1,64	\$ 9.338.190,00	4,00	100,00%	\$ 74.705.280,00
2,00	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.508.750,00	1,64	\$ 5.836.250,00	4,00	100,00%	\$ 45.890.000,00
SUB TOTAL							
OTROS RECURSOS							
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	
1,00	Arriendo oficina	MES	4,00	\$ 1.964.910,00	100%	\$ 7.879.640,00	
1,00	Valla informativa	UNIDAD	11,00	\$ 800.000,00	100%	\$ 8.800.000,00	
1,00	LABORATORIOS - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo - Calibración y Mantenimiento - Ensayos y Resultados)	MES	4,00	\$ 7.429.269,00	10%	\$ 2.971.707,60	
1,00	Planos recortados de construcción, fotocopias, heliografías, litografías, impresiones, impresoras, computadoras, impresoras, cámaras, muebles, materiales de consumo y otros.	MES	4,00	\$ 1.350.339,49	100%	\$ 6.401.597,96	
SUB TOTAL							
B. GARANTÍAS							
TOTAL. El Valor Unitario correspondiente a la suma del Costo Directo y Administración e Imprevistos y Utilidad							
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1,00	Cumplimiento - Buen manejo y correcta ejecución del estudio	%	0,40%	\$ 1.847.310.145,28	\$ 7.389.241		
1,00	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	%	0,10%	\$ 1.847.310.145,28	\$ 2.770.989		
1,00	Cumplimiento - Pago de salarios	%	0,10%	\$ 1.847.310.145,28	\$ 2.770.989		
1,00	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	%	0,20%	\$ 1.847.310.145,28	\$ 3.564.632		
1,00	Responsabilidad civil extra contractual	%	0,10%	\$ 1.847.310.145,28	\$ 1.847.310		
SUB TOTAL							
C. IMPUESTOS Y DERECHOS							
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1,00	Fondo de seguridad - 5%	%	0,05%	\$ 1.847.310.145,28	\$ 31.258.907,51		
1,00	Impuesto de Timbre - 0,5%	%	0,00%	\$ 1.847.310.145,28	\$ 2.284.550,73		
SUB TOTAL							
VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN				\$ 292.438.665,07	15,83%		
VALOR DE IMPREVISTOS				\$ 29.063.019,34	2,80%		
VALOR DE UTILIDAD				\$ 72.857.545,85	5,90%		
IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$ 13.894.833,71	19,80%		
VALOR TOTAL DEL AIU				\$ 407.984.162,97	22,83%		

Tabla N°3: AIU inicial estructurado por el municipio de Acacias

Por otra parte, en la estructuración del proceso se incluyeron los impuestos del Fondo de Seguridad y del Timbre, conforme a la tipología del contrato que se derive del futuro proceso de selección. Asimismo, en la actividad correspondiente a la interventoría, el municipio contempló el factor prestacional y los costos acordados con la naturaleza del contrato y no contempló las estampillas de justicia familiar y prodeportes:



ALCALDÍA DE ACACIAS

COSTOS DIRECTOS						
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	FACTOR PRESTACIONAL (REDONDEADO)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	\$ 8.541.000,00	4,00	50,00%	Aplica	\$ 28.014.480,00
1	Residente de interventoría	\$ 5.694.000,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 37.352.640,00
1	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 23.345.400,00
1	Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Financiera (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 107.912.520,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	Global	\$ 7.429.289,00	4,00	10,0%	\$ 2.971.707,60
SUB TOTAL						\$ 2.971.707,60
IVA = 19%						\$ 564.624,44
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 111.448.852,04
DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN						
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS O GASTOS FIJOS						
1	Arriendo oficina	mes	\$ 1.994.910,00	4,00	100%	\$ 7.979.640,00
1	Planos record de construcción, heliografías, fotografías, informes, copias, computadores, impresoras, cámaras, muebles, materiales de consumo y otros.	mes	\$ 984.657,22	4,00	100%	\$ 3.938.628,88
SUB TOTAL						\$ 11.918.268,88
IVA = 19%						\$ 2.264.471,09
TOTAL + IVA						\$ 14.182.739,97
GARANTÍAS						
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	APLICA/NO APLICA	VALOR PARCIAL (\$)
1	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Global	\$ 132.660.781,00	0,40%	No Aplica	\$ 0,00
1	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Global	\$ 132.660.781,00	0,15%	Aplica	\$ 198.991,17
1	Cumplimiento - Pago de salarios	Global	\$ 132.660.781,00	0,15%	Aplica	\$ 198.991,17
1	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	Global	\$ 132.660.781,00	0,20%	No Aplica	\$ 0,00
1	Responsabilidad civil extra contractual	Global	\$ 132.660.781,00	0,10%	No Aplica	\$ 0,00
SUBTOTAL						\$ 397.982,34
CARGAS IMPOSITIVAS						
						\$ 0,00
SUB TOTAL						\$ 0,00
TOTAL ADMINISTRACION						\$ 14.580.722,31
COSTOS DIRECTOS						\$ 111.448.852,04
ADMINISTRACIÓN						\$ 14.580.722,31
UTILIDAD - 5%						\$ 5.572.442,60
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%						\$ 1.058.764,09
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)						\$ 132.660.781,00

Tabla N°4: Presupuesto inicial de interventoría estructurado por el municipio de Acacias

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez se efectuó el único desembolso previsto en la forma de pago, la cual establece "EL MUNICIPIO trasladará a una cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a nombre del Convenio, el monto de los aportes de la siguiente manera: a) **Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Convenio, la entrega del plan de Trabajo y cronograma de actividades**", se evidenciaron los siguientes descuentos en cada una de las fuentes:

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.02 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024
---	---



ALCALDÍA DE ACACÍAS

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
FONDO DE SEGURIDAD	5.000	540,045,069.10
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%	2.000	540,045,069.10
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2.000	540,045,069.10

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
FONDO DE SEGURIDAD	5.000	1,501.730,791.87
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%	2.000	1,501.730,791.87
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2.000	1,501.730,791.87

Una vez verificados, los mismos, se informó al municipio de la inexistencia del hecho generador para el impuesto del fondo de seguridad, lo cual fue atendido y reintegrado el valor descontado por cada fuente, no obstante, caso contrario ocurre con las estampillas justicia familiar y tasa prodeporte, estas últimas no se contemplaron en los descuentos previstos en el convenio, ello conlleva a realizarse un descuento del 4% inicialmente no previsto, de un dos por ciento de cada uno. Así las cosas, una vez ASOSUPRO recibió el desembolso, evidenció descuentos de \$81.671.034,44 sobre el valor total del convenio, lo cual afecto cada una de las actividades de la siguiente manera, según la incidencia de participación en el convenio:

ACTIVIDAD	VALOR	INCIDENCIA	VALOR AFECTADO POR EL DESCUENTO
OBRA	\$ 1.861.115.079,97	91,15%	\$74.444.603,20
INTERVENTOR IA	\$ 132.660.781,00	6,50%	\$5.306.431,24
APOYO	\$ 48.000.000,00	2,35%	\$1.920.000,00
TOTAL	\$ 2.041.775.860,97	100,00%	\$ 81.671.034,44

Tabla N°5: Valor afectado a cada actividad

Las estampillas aplicadas por la configuración del hecho generador inciden directamente en la utilidad de los futuros contratistas, lo que podría generar un presunto desequilibrio económico durante la ejecución de los contratos. En ese sentido, ASOSUPRO solicita a la Entidad la reestructuración del valor del proyecto, con el propósito de incorporar el valor de los tributos aplicables. En consecuencia, propone los siguientes incrementos:

ACTIVIDAD DE OBRA:

Se procede a modificar el AIU inicialmente planteado, sin alterar las condiciones técnicas establecidas; los ajustes realizados se limitan exclusivamente a las bases gravables de las garantías, estampillas e inclusión de las estampillas justicia familiar y prodeportes.

ANÁLISIS DEL AUI							
(A). COSTO DIRECTO + OTROS COSTOS		\$		1.453.150.917,00			
(A) + ADMINISTRACIÓN + IMPREVISTOS + UTILIDAD		\$		1.945.296.000,51			
% AUI	32,92%	% ADMINISTRACION	25,92%	% IMPREVISTOS	2%	% UTILIDAD	5%
TOTAL AUI	\$ 492.145.083,51	TOTAL ADMINISTRACION	\$ 376.619.585,61	TOTAL IMPREVISTOS	\$ 29.063.018,34	TOTAL UTILIDAD	\$ 72.657.545,85
DESCRIPCIÓN ADMINISTRACIÓN							
A. ADMINISTRACIÓN DE OBRA:							
PERSONAL							
No	CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL			TIEMPO (EN MESES)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
		BASICO	FACTOR PRESTACIONAL	TOTAL			
1,00	Director de obra	\$ 8.541.000,00	1,64	\$ 14.007.240,00	4,00	50,00%	\$ 28.014.480,00
2,00	Residente de obra	\$ 5.694.000,00	1,64	\$ 9.338.160,00	4,00	100,00%	\$ 74.705.280,00
2,00	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	1,64	\$ 5.836.350,00	4,00	100,00%	\$ 46.690.800,00
SUB TOTAL							\$ 149.410.560
OTROS RECURSOS							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	
1,00	Arriendo oficina	MES	4,00	\$ 1.994.910,00	100%	\$ 7.979.640,00	
1,00	Valla informativa	UNIDAD	11,00	\$ 600.000,00	100%	\$ 6.600.000,00	
1,00	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	MES	4,00	\$ 7.429.269,00	10%	\$ 2.971.707,60	
1,00	Planos record de construcción, fotocopias, hellografias, fotografias, informes, Papeleria, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	MES	4,00	\$ 1.350.399,49	100%	\$ 5.401.597,96	
SUB TOTAL							\$ 22.952.945,56
B. GARANTIAS							
NOTA: El Valor Unitario corresponde a la suma del Costo Directo + Administración + Imprevistos + Utilidad							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1,00	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	%	0,40%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 7.781.184		
1,00	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	%	0,15%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 2.917.944		
1,00	Cumplimiento - Pago de salarios	%	0,15%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 2.917.944		
1,00	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	%	0,20%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 3.890.592		
1,00	Responsabilidad civil extra contractual	%	0,10%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 1.945.296		
SUB TOTAL							\$ 19.452.960,01
C. IMPUESTOS Y DERECHOS							
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1,00	Fondo de seguridad - 5%	%	5,00%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 97.264.800,03		
1,00	Impuesto de Timbre - 0,5%	%	0,50%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 3.726.480,00		
1,00	Est. Justicia Familiar 2%	%	2,00%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 38.905.920,01		
1,00	Prodeportes 2%	%	2,00%	\$ 1.945.296.000,51	\$ 38.905.920,01		
SUB TOTAL							\$ 184.893.120,05
VALOR TOTAL ADMINISTRACION				\$ 376.619.585,61	25,92%		
VALOR DE IMPREVISTOS				\$ 29.063.018,34	2,00%		
VALOR DE UTILIDAD				\$ 72.657.545,85	5,00%		
IVA SOBRE LA UTILIDAD				\$ 13.804.933,71	19,00%		
VALOR TOTAL DEL A.U.				\$ 492.145.083,51	32,92%		

Tabla N°6: AUI reestructurado- objeto de la presente solicitud

Una vez modificado el AUI el valor del presupuesto de obra correspondería a:

(4). COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		\$1.453.150.917,00
(5) OTROS COSTOS	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	\$0,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	\$0,00
	PLAN DE MANEJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	\$0,00
(6) COSTO DIRECTO OBRA CIVIL + OTROS COSTOS		\$1.453.150.917,00
(7) A.U	ADMINISTRACIÓN*	25,92% \$ 376.619.585,61
	IMPREVISTOS	2% \$29.063.018,34
	UTILIDAD	5% \$72.657.545,85
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19% \$13.804.933,71
(8). VALOR TOTAL OBRA CIVIL INCLUYENDO A.U		\$1.945.296.000,51

Tabla N°7: Valor contrato de obra con AUI reestructurado

ACTIVIDAD DE INTERVENTORÍA

Se procede a realizar la inclusión de las estampillas justicia familiar y prodeportes, sin alterar las condiciones técnicas establecidas:

<p>Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.</p>	<p>1003.13.02 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024</p>
---	--



ALCALDÍA DE ACACIAS

COSTOS DIRECTOS						
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	FACTOR PRESTACIONAL (REDONDEADO) 1,64	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	\$ 8.541.000,00	4,00	50,00%	Aplica	\$ 28.014.480,00
1	Residente de interventoría	\$ 5.694.000,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 37.352.640,00
1	Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 3.558.750,00	4,00	100,00%	Aplica	\$ 23.345.400,00
1	Asesoría Jurídica (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Ambiental (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Contable (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
1	Asesoría Financiera (no es afectado por factor prestacional)	\$ 6.000.000,00	4,00	20,00%	No Aplica	\$ 4.800.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 107.912.520,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	LABORATORIO - ESTUDIOS (Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados)	Global	\$ 7.429.269,00	4,00	10,0%	\$ 2.971.707,60
SUB TOTAL						\$ 2.971.707,60
IVA = 19%						\$ 564.624,44
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 111.448.852,04
DESGLOSE DE ADMINISTRACIÓN						
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS O GASTOS FIJOS						
1	Arriendo oficina	mes	\$ 1.994.910,00	4,00	100%	\$ 7.979.640,00
1	Planos record de construcción, fotocopias, heliografías, fotografías, informes, Papelería, computadores, impresoras, camaras, muebles, materiales de consumo y otros.	mes	\$ 984.657,22	4,00	100%	\$ 3.938.628,88
SUB TOTAL						\$ 11.918.268,88
IVA = 19%						\$ 2.264.471,09
TOTAL + IVA						\$ 14.182.739,97
GARANTIAS						
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	APLICA/NO APLICA	VALOR PARCIAL (\$)
1	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Global	\$ 138.205.641,00	0,40%	No Aplica	\$ 0,00
1	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Global	\$ 138.205.641,00	0,15%	Aplica	\$ 207.308,46
1	Cumplimiento - Pago de salarios	Global	\$ 138.205.641,00	0,15%	Aplica	\$ 207.308,46
1	Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	Global	\$ 138.205.641,00	0,20%	No Aplica	\$ 0,00
1	Responsabilidad civil extra contractual	Global	\$ 138.205.641,00	0,10%	No Aplica	\$ 0,00
SUBTOTAL						\$ 414.616,92
CARGAS IMPOSITIVAS						
1	Est. Justicia Familiar - 2%	Global	\$ 138.205.641,00	2,0%		\$ 2.764.112,82
1	Prodeportes - 2%	Global	\$ 138.205.641,00	2,0%		\$ 2.764.112,82
SUB TOTAL						\$ 5.528.225,64
TOTAL ADMINISTRACION						\$ 20.125.582,53
COSTOS DIRECTOS						\$ 111.448.852,04
ADMINISTRACIÓN						\$ 20.125.582,53
UTILIDAD - 5%						\$ 5.572.442,60
IVA SOBRE UTILIDAD - 19%						\$ 1.058.764,09
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)						\$ 138.205.641,00

Tabla N°8: Presupuesto ajustado de interventoría- presente solicitud

ACTIVIDAD DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Se procede a realizar la inclusión de las estampillas justicia familiar y prodeportes, sin alterar las condiciones técnicas establecidas:

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.02 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024
---	---

PRESUPUESTO OFICIAL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Resolución No. 017 del 12 de enero de 2024)					
No	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD.	CANTIDAD.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL.
2,00	PROFESIONAL CATEGORIA 5 (Título profesional universitario) o PROFESIONAL CATEGORIA 3 (Título profesional universitario con posgrado)	MES	4,00	\$ 6.000.000,00	\$ 48.000.000,00
SUBTOTAL APOYO A LA SUPERVISIÓN					\$ 48.000.000,00
CARGAS IMPOSITIVAS					
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (\$)
1	Est. Justicia Familiar - 2%	Global	\$ 50.000.000,00	2,0%	\$ 1.000.000,00
1	Prodeportes - 2%	Global	\$ 50.000.000,00	2,0%	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL APOYO A LA SUPERVISIÓN					\$ 2.000.000,00
TOTAL SUPERVISIÓN					\$ 50.000.000,00

Tabla N°9: Presupuesto ajustado de apoyo a la supervisión- presente solicitud

2.1. Solicitud:

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita una adición por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$91.725.780,54)**

ACTIVIDADES	VALOR INICIAL	VALOR SOLICITADO	VALOR ACTUALIZADO
OBRA	\$ 1.861.115.079,97	\$ 84.180.920,54	\$ 1.945.296.000,51
INTERVENTORIA	\$ 132.660.781,00	\$ 5.544.860,00	\$ 138.205.641,00
APOYO	\$ 48.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 50.000.000,00
TOTAL	\$ 2.041.775.860,97	\$ 91.725.780,54	\$ 2.133.501.641,51

3. Justificación de prórroga

Durante la etapa inicial de ejecución fue necesario revisar cuidadosamente la documentación técnica y financiera del proyecto. Este trabajo implicó una coordinación constante entre la entidad contratante y ASOSUPRO para asegurar que el objeto del contrato se cumpliera de manera adecuada. Por esta razón, se solicita una prórroga de SEIS (06) MESES a partir del 1.º de enero de 2026, con el fin de garantizar los siguientes tiempos:

ETAPA PRECONTRACTUAL		2 MESES
Actividad de obra: 35 días	Actividad de interventoría: 25 días	Actividad de apoyo a la supervisión: 1 semana
Se solicita dos meses a partir del 1/01/2026, teniendo en cuenta que el mes de diciembre se prevee surta la modificación y adición, para que en el mes de Enero de 2026 se inicie el procedimiento de contratación.		
ETAPA DE EJECUCIÓN FISICA		4 MESES

Tabla N°10: Plazo solicitado

Es propio manifestar que el estado actual de los contratos derivados corresponde a que los mismos no han sido contratados, en virtud a los descuentos anteriormente previstos y teniendo en cuenta que ASOSUPRO para realizar el procedimiento de contratación requiere la expedición de los certificados de Disponibilidad presupuestal y aprobación de la presente solicitud.

3.1. Solicitud:

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la secretaria de infraestructura de Acacias-Meta, la viabilización de la ampliación en el plazo del convenio interadministrativo por SEIS (06) MESES a partir del 1.º de enero de 2026.

Agradecemos la atención prestada y el acompañamiento institucional para garantizar el adecuado inicio, desarrollo y culminación del proyecto en beneficio de la comunidad Acacireña.”

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.02 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024
---	---

B. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizados los argumentos expuestos y allegados a la Secretaría de Infraestructura, por parte del conveniente mediante oficio de fecha 9 de diciembre de 2025, la supervisión validó la información presentada por el mismo, por lo cual, mediante oficio, remitió al ordenador del gasto, solicitud y viabilización de la presente modificatoria contractual, bajo los siguientes términos:

“Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por ASOSUPRO mediante oficio de fecha 9 de diciembre de 2025, me permito emitir concepto de viabilidad respecto de la Modificación No. 1, consistente en: (i) modificación del aporte institucional – talento humano, (ii) adición presupuestal y (iii) prórroga del plazo contractual.

La solicitud elevada por parte de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, representado legalmente por el señor JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS, en el cual expresa:

(...)”

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:

I. Modificación del aporte institucional – talento humano

La Asociación ASOSUPRO, con fundamento en su organigrama institucional y en las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del convenio, solicitó la modificación de la tabla de talento humano prevista en la cláusula sexta, específicamente en lo relacionado con el aporte institucional. Dicha solicitud tiene como finalidad precisar que el talento humano de enlace operativo podrá estar conformado tanto por personal de nómina como por personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios. En este último aspecto se circunscribe la modificación solicitada, correspondiente exclusivamente a los ítems 3 y 4, conforme a la tabla que se presenta a continuación. En consecuencia, el aporte registrado en los ítems 1 y 2 permanece incólume, sin que ello implique modificación alguna en la esencia, el valor, el alcance ni la finalidad del aporte inicialmente establecido.

ITEM	DIRECCIÓN/ OFICINA	PERFIL	PROCESO	
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.	Personal de nómina
2	INFRAESTRUCTURA	<u>Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.</u>	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.	
3	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Profesional con especialización en contratación	<u>Dependencia responsable</u> de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo	Personal vinculado por medio de prestación de servicios
4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	Profesional con especialización en gestión ambiental sostenible	<u>Dependencia responsable de la implementación y gestión</u> de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.	
APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO				

Esta modificación encuentra respaldo en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual reconoce la naturaleza asociativa y cooperativa de los convenios interadministrativos, en virtud de dicho marco normativo, las entidades vinculadas pueden ajustar sus aportes para asegurar la adecuada y eficiente ejecución del objeto común, tal entendimiento ha sido reiterado por el Consejo de Estado, al señalar que la esencia de los convenios radica en la cooperación entre entidades públicas para alcanzar fines compartidos. Asimismo, ha precisado que, si bien cada entidad puede incurrir en costos o efectuar aportes, estos no constituyen remuneraciones individuales ni contraprestaciones económicas, pues de configurarse tal dinámica estaríamos frente a un contrato estatal típico y no ante un convenio de colaboración.

En consecuencia, la modificación solicitada por ASOSUPRO es coherente con la naturaleza jurídica del convenio interadministrativo y con los ajustes operativos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, sin que ello represente una alteración del objeto pactado ni de la finalidad pública que orienta la actuación de ambas entidades.

ii. Viabilidad Adición Presupuestal

El convenio referenciado contempló un AIU del **22,83%** en la actividad de obra, conforme a la solicitud y una vez realizado el análisis técnico, se confirma que el valor del porcentaje de administración determinado en el proceso fue en relación al costo total del convenio, y el mismo debe ser sobre el costo directo, por ello se debe de realizar una aclaración del porcentaje, teniendo presente el porcentaje varía teniendo en cuenta el valor inicialmente proyectado.

A continuación, se realiza un ejercicio comparativo a fin de dejar constancia que no existe variación del valor de la administración tasado mediante el desglose de costos de la misma. Lo anterior, considerando la discrepancia existente sobre el porcentaje que figura en el documento de Presupuesto y el Desglose de Administración que soporta el valor obtenido, encontrándose un error de digitación en la cifra de porcentaje, que en todo caso no modifica o afecta el valor de lo contractualmente pactado, como se muestra a continuación:

tabla 1.		
RESUMEN DE COSTO DIRECTO + A.I.U EN PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		\$ 1.453.150.917,00
ADMINISTRACIÓN - A	15,83%	\$ 292.438.665,07
IMPREVISTOS - I	2,00%	\$ 29.063.018,34
UTILIDAD - U	5,00%	\$ 72.657.545,85
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	\$ 13.804.933,71
VALOR TOTAL OBRA CIVIL. INCLUYENDO A.I.U		\$ 1.861.115.079,97

Tabla 2.		
DISCRIMINACIÓN DE % DE ADMINISTRACIÓN POR ERROR DE DIGITACIÓN		
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		\$ 1.453.150.917,00
ADMINISTRACIÓN - A	20,124452433%	\$ 292.438.665,07
IMPREVISTOS - I	2,00%	\$ 29.063.018,34
UTILIDAD - U	5,00%	\$ 72.657.545,85
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	\$ 13.804.933,71
VALOR TOTAL OBRA CIVIL. INCLUYENDO A.I.U		\$ 1.861.115.079,97

Nota: Con base en lo anterior, se realizará el cálculo del AIU sobre el costo directo de cada ítem del presupuesto con el valor ajustado producto del error de digitación, como se muestra en la tabla 2. Por lo tanto, para efectos de la presente acta, la afectación del porcentaje de administración sobre el costo directo será de **28,074452433%**

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.02 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024
---	---

Por otra parte, durante la fase de ejecución del convenio se presentaron dos cargas tributarias adicionales que no formaban parte de los costos estimados al momento de la estructuración y cierre del proceso, la aparición de estos nuevos tributos genera una variación significativa en la composición financiera del proyecto, afectando su equilibrio económico. Cabe resaltar que este evento corresponde al riesgo consignado en la Matriz de Riesgos, identificado como: "Generación de nuevos impuestos posteriores al cierre que impacten de forma sustancial la ecuación financiera del contrato". Dicho riesgo se clasifica como externo, ajeno tanto al contratista como a la entidad, y su tratamiento contempla la adopción de los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la continuidad de la ejecución.

La aplicación de estos tributos, al no haber sido prevista durante la planeación, produce una insuficiencia presupuestal que compromete la sostenibilidad financiera del proyecto y puede afectar el desarrollo de las actividades previstas. Por tal razón, se requiere efectuar una adición presupuestal que permita cubrir los costos derivados de estas obligaciones fiscales, evitando impactos negativos sobre el cumplimiento del cronograma, la calidad técnica de las actividades y el alcance contractual.

La presente solicitud se soporta en el deber de preservar la ecuación económica del contrato, asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para la ejecución del objeto contractual y garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. La modificatoria presupuestal propuesta resulta indispensable para mantener la continuidad operativa del proyecto y prevenir retrasos atribuibles a factores externos a las partes.

Se solicita una adición por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$91.725.780,54)**, la cual se encuentra respaldada presupuestalmente por CDP N° 2025002840, expedida por la oficina Administrativa y Financiera.

De esta manera modificando la **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO** quedando así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO	<p>El presupuesto para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.223.501.641,51)</p> <p>De conformidad a los aportes de las partes así:</p> <p><u>APORTE DEL MUNICIPIO</u></p> <p>El aporte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.133.501.641,51) MONEDA LEGAL CORRIENTE.</p> <p>Por lo tanto, el convenio se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes a:</p>		
	CONCEPTO	NUMERO DE CDP	TOTAL
	<p>OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META</p>	<p>2025001804 del 12/08/2025</p>	<p>\$ 1.861.115.079,97</p>



ALCALDÍA DE ACACIAS

INTERVENTORIA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	2025001814 del 12/08/2025	\$132.660.781,00
APOYO SUPERVISION: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	2025001809 del 12/08/2025 2025001859 del 15/08/2025	\$24.000.000 \$24.000.000
ADICION NO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 841 DE 2025 CON OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO FBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	2025002840 del 10/12/2025	\$91.725.780.54
TOTAL		\$2.133.501.641,51

APORTE DE LA ASOCIACION

El aporte de la Asociación para el presente convenio asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00)**

Conforme a lo anterior se tiene que la viabilidad a la adición presentada, no sobrepasa el límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza que “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, valga decir que en la celebración de los convenios interadministrativos esta tipología contractual no se encuentra exceptuada de su aplicación.¹

Los valores presentados por la asociación son establecidos conforme al alcance inicial del convenio, es así que dicha modificación en el alcance del objeto respeta lo fijado por el legislador, y por los distintos pronunciamientos que ha proferido el Consejo de Estado, aunado a lo anterior se tiene que lo propuesto no implica o supone una variación al objeto del convenio.

De igual manera los convenios pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos – “pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”., ello en atención a la naturaleza

¹ Colombia Compra Eficiente, Concepto C-022 DE 2024.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co

1003.13.02
PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
GCON - F – 25 V9
01/03/2024

asociativa de los convenios prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las partes son los que definen las reglas a las cuales se someten es así como en la suscripción del presente convenio se estipulo en su CLÁUSULA SEXTA, numeral 21, las obligaciones generales de la asociación;

“21. Informar y someter a aprobación del municipio, todas las adiciones y/o modificaciones que se requieran efectuar a las especificaciones técnicas del proyecto. En el evento que dichas modificaciones, representen adiciones presupuestales al proyecto, el Municipio evaluará la pertinencia y aprobará dicha adición, previo aval del supervisor del Convenio”

Lo anterior en consonancia con la finalidad asociativa de los convenios, en los cuales estos deben autorregularse por sus propias estipulaciones, los cuales son el producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las entidades cooperantes.

iii. Viabilidad prórroga

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato; De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

No obstante, cabe aclarar que la viabilidad a esta prórroga al convenio, no exige a la asociación de incumplimientos que se lleguen a presentar durante la ejecución contractual tal como se expresa en las normas generales de contratación públicas contenidas en la Ley 80 de 1993, es por eso que se quiere recordar uno de los principios que rigen la contratación, y es la buena fe, la cual implica para las partes la observancia de una conducta enmarcada dentro del contexto del proceder de acuerdo a lo pactado.

El proyecto de mejoramiento y adecuación integral de escenarios deportivos en zonas urbanas del municipio de Acacias, Meta, tiene como propósito principal intervenir de manera estructural y funcional los espacios deportivos ubicados en los barrios Brisas del Playón, Cimarrón, Panorama, La Tiza, Trébol II, Santa Isabel, y en las zonas Coliseo Las Ferias y Villa Aurora II (canchas de concreto y canchas sintéticas). Estas infraestructuras, actualmente se encuentran en avanzado estado de deterioro, presentan fallas en sus superficies de juego, desgaste del pavimento rígido y del césped sintético, así como afectaciones en cerramientos, graderías, zonas de circulación y mobiliario deportivo, lo que limita el uso seguro y adecuado de los espacios por parte de la comunidad.

Es por ello que se hace imprescindible la intervención técnica de estos espacios, a través del mejoramiento, rehabilitación o adecuación de su infraestructura física, lo que incluye la reparación de cubiertas, pisos deportivos, cerramientos, luminarias, graderías, zonas verdes, baños, vestuarios, accesos y demás elementos que componen su configuración. Estas intervenciones permitirán no solo la recuperación de las condiciones óptimas para su funcionamiento, sino también su sostenibilidad en el tiempo, mediante materiales duraderos, diseños incluyentes y normativas técnicas vigentes, actividades propias del contrato de obra, cuya ejecución deberá ser vigilada y verificada por la interventoría, contando con el apoyo del personal de supervisión, los cuales a la fecha tienen que ser contratados, en un tiempo estimado por la asociación de dos meses, y a su vez ejecutados en el término de cuatro meses, por ello se considera prudente el termino solicitado.

ETAPA PRECONTRACTUAL		2 MESES
Actividad de obra: 35 días	Actividad de interventoría: 25 días	Actividad de apoyo a la supervisión: 1 semana
Se solicita dos meses a partir del 1/01/2026, teniendo en cuenta que el mes de diciembre se prevee surta la modificación y adición, para que en el mes de Enero de 2026 se inicie el procedimiento de contratación.		

ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA	4 MESES
----------------------------------	----------------

Tabla N°10: Plazo solicitado

Dicho lo anterior, solo se quiere dejar de presente que con la viabilidad de la modificatoria - adición N°1 y prórroga N°1 se busca seguir respondiendo a la necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que, como se mencionó, se busca la realización de los fines del Estado, con el deber legal de hacer prevalecer la finalidad de lo pactado, evitando la paralización y afectación grave;

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.02 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F - 25 V9 01/03/2024
---	---

como es bien sabido, los convenios se celebran para ser cumplidos al tenor de lo estipulado en sus cláusulas. Es así que las partes se encuentran obligadas a ejecutar sus prestaciones en forma, íntegra, efectiva y oportuna.

Lo anterior dado que el presente convenio tiene fecha de terminación actual el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y conforme a la solicitud de la allegada por la Asociación y el estado actual del proceso de contratación para los contratos derivados, se viabiliza la prórroga por el término de seis (6) meses.

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, se emite concepto FAVORABLE para la **Modificación No. 1** del Convenio Interadministrativo No. 841 de 2025, consistente en:

- Modificación del aporte institucional – talento humano:** el mismo con el ajuste del ítem 3 y 4, los cuales serán vinculados por medio de convenio interadministrativo quedara así:

ITEM	DIRECCIÓN/ OFICINA	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	OFICINA CONTRATACIÓN DE	Profesional con especialización en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo
4	DIRECCIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL DE Y	Profesional con especialización en gestión ambiental sostenible	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.

APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO

- 1.1. **Modificación CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.**

El MUNICIPIO transferirá a ASOSUPRO mediante la siguiente manera:

EL MUNICIPIO trasladará a la cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a nombre del Convenio, el monto de los aportes de la siguiente manera: a) Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Convenio, la entrega del plan de Trabajo y cronograma de actividades.

b). Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la presente adición presupuestal.

2. **Adición presupuestal por valor de Noventa y un millones setecientos veinticinco mil setecientos ochenta pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$91.725.780,54).**

ACTIVIDAD	VALOR INICIAL APORTES DEL MUNICIPIO	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL
Obra	\$1.861.115.079,97	\$84.180.920,54	\$1.945.296.000,51
Interventoría	\$132.660.781,00	\$5.544.860,00	\$ 138.205.641,00
Supervisión	\$48.000.000,00	\$2.000.000,00	\$ 50.000.000,00
TOTAL	\$2.041.775.860,97	\$91.725.780,54	\$2.133.501.641,51

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

1003.13.02

PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
GCON - F – 25 V9
01/03/2024

CONVENIO CONFORME A LA ADICIÓN N1	
Aportes del municipio	\$2.133.501.641,51
Aporte Asosupro	\$ 90.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO CONFORME A LA ADICION N1	\$2.223.501.641,51

3. **Prórroga de seis (6) meses a partir del 1 de enero de 2026, los mismo se requieren para que sean agotados por parte de la Asociación de la manera que se solicitaron.**

ETAPA PRECONTRACTUAL		2 MESES
Actividad de obra: 35 días	Actividad de interventoría: 25 días	Actividad de apoyo a la supervisión: 1 semana
Se solicita dos meses a partir del 1/01/2026, teniendo en cuenta que el mes de diciembre se prevee surta la modificación y adición, para que en el mes de Enero de 2026 se inicie el procedimiento de contratación.		
ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA		4 MESES

Tabla N°10: Plazo solicitado

Nota: Se precisa que el valor a adicionar corresponde a una transferencia de recursos, la cual no implica la adquisición de obligaciones futuras ni la asunción de compromisos que afecten vigencias posteriores. En consecuencia, no se requiere la constitución de reserva presupuestal, conforme a la normativa vigente en materia presupuestal.

III. MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. OCA-841-2025

● PRÓRROGA

Modificar la “**CLAUSULA PRIMERA: PLAZO**”, del clausulado adicional del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. OCA-841-2025, en el sentido de prorrogarlo por el término de **SEIS (6) MESES** más. El cual quedará de la siguiente manera:

*“El plazo de ejecución del convenio será de **DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS** contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y posterior a la firma del acta de inicio.”*

En ese orden Modificar la cláusula electrónica “**Duración del contrato**” y “**fecha de terminación del contrato**” del Convenio Interadministrativo No.OCA-841-2025, en el sentido de prorrogarlo por el término de **SEIS (6) MESES**. El cual quedará de la siguiente manera:

*“(…) Duración del contrato: **DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS**”*
*“Fecha de terminación del contrato: **1 DE JULIO de 2026**”*

● ADICIÓN

Modificar la “**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO** del clausulado adicional en el sentido de adicionar la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$91.725.780,54)**, la cual se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestalmente por CDP N°2025002840, expedida por la Secretaria Administrativa y Financiera.

La cual quedará de la siguiente manera;

*El presupuesto para el presente convenio asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.223.501.641,51)***

De conformidad a los aportes de las partes así:

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.02 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024
---	---

APORTE DEL MUNICIPIO

El aporte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.133.501.641,51) MONEDA LEGAL CORRIENTE.**

Por lo tanto, el convenio se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes a:

CONCEPTO	NUMERO DE CDP	TOTAL
OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	2025001804 del 12/08/2025	\$ 1.861.115.079,97
INTERVENTORIA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	2025001814 del 12/08/2025	\$132.660.781,00
APOYO SUPERVISION: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060057, DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	2025001809 del 12/08/2025 2025001859 del 15/08/2025	\$24.000.000 \$24.000.000
ADICION NO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 841 DE 2025 CON OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060057 DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS	2025002840 del 10/12/2025	\$91,725,780.54

DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META		
TOTAL		\$2.133.501.641,51

APORTE DE LA ASOCIACION

El aporte de la Asociación para el presente convenio asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00).**"

Nota 1: La presente adición de recursos corresponde al valor del porcentaje de administración determinado en el contrato, el cual fue calculado inicialmente con relación al costo total del componente de obra. No obstante, para efectos de la presente acta, dicho porcentaje debe aplicarse sobre el costo directo del mismo componente. En consecuencia, la afectación del porcentaje de administración sobre el costo directo será del 28,07 %.

En

el ejercicio de seguimiento, se deberán emplear ocho (8) decimales, de manera que la operación aritmética (costo directo × porcentaje de AIU, incluido el IVA sobre la utilidad) arroje como resultado el valor total del componente de obra.

- **FORMADE PAGO**

Modificar la **"CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO."** del clausulado adicional en el sentido de incluir el desembolso correspondiente a la presente adición en el siguiente orden:

"EI MUNICIPIO transferirá a **ASOSUPRO** mediante la siguiente manera:

EL MUNICIPIO trasladará a la cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a nombre del Convenio, el monto de los aportes de la siguiente manera: a) Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Convenio, la entrega del plan de Trabajo y cronograma de actividades.

b). Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la presente adición presupuestal.

Adición presupuestal por valor de Noventa y un millones setecientos veinticinco mil setecientos ochenta pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$91.725.780,54).

ACTIVIDAD	VALOR INICIAL APORTES DEL MUNICIPIO	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL
Obra	\$1.861.115.079,97	\$84.180.920,54	\$1.945.296.000,51
Interventoría	\$132.660.781,00	\$5.544.860,00	\$ 138.205.641,00
Supervisión	\$48.000.000,00	\$2.000.000,00	\$ 50.000.000,00
TOTAL	\$2.041.775.860,97	\$91.725.780,54	\$2.133.501.641,51

CONVENIO CONFORME A LA ADICIÓN N1	
Aportes del municipio	\$2.133.501.641,51
Aporte Asosupro	\$ 90.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO CONFORME A LA ADICION N1	\$2.223.501.641,51

● **APORTE DE LA ASOCIACION**

Modificar la “**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACION**” del clausulado adicional en el sentido de ajustar el “**APORTE DE LA ASOCIACION**” en razón a su numeral 4, el cual quedara así:

1. *Aportar al propósito del convenio sus conocimientos y experiencia en la planeación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cumplimiento del objeto del convenio.*
2. *Apertura y administrar a través de su esquema administrativo y financiero los recursos que disponga EL MUNICIPIO para la financiación, implementación y desarrollo de los proyectos.*
3. *Realizará un aporte mediante el recurso humano vinculado en la nómina, el cual será destinado a ejercer el enlace operativo para el desarrollo jurídico, técnico y financiero del convenio y las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido.*
4. **TALENTO HUMANO ENLACE OPERATIVO** *Se conformará un equipo interdisciplinario encargado de ejercer el enlace operativo para la ejecución del convenio, el cual asumirá la implementación de los procedimientos definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente. Asimismo, dicho equipo será responsable del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se requiera para la materialización del convenio interadministrativo.*

De este grupo se designará un profesional que interactuará directamente con el representante delegado por el municipio, y será responsable de informar al supervisor del convenio sobre el avance jurídico, técnico y financiero

Con el fin de concretar el aporte institucional, se definirán profesionales pertenecientes a las áreas que se detallan en el cuadro siguiente, conforme a los lineamientos internos de la entidad.

ITEM	DIRECCIÓN/ OFICINA	PERFIL	PROCESO
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de a administración de los recursos del convenio.
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas en el convenio interadministrativo.
3	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Profesional con especialización en contratación	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo
4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	Profesional con especialización en gestión ambiental sostenible	Dependencia responsable de la implementación y gestión dela protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.
APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO			

5. **FICHAS TECNICA DE DIAGNOSTICO** *Adicionalmente, se realizará un aporte técnico consistente en la elaboración de las fichas de diagnóstico de cada escenario deportivo intervenido, objeto del convenio. Esta ficha deberá incluir la localización georreferenciada, información predial, registro fotográfico de la condición actual y de la condición posterior a las intervenciones, caracterización de la población beneficiada, así como los resultados técnicos proyectados para las futuras áreas a intervenir.”*

Nota 1: La Asociación ASOSUPRO, con fundamento en su organigrama institucional y en las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del convenio, solicitó la modificación de la tabla de talento humano prevista en la cláusula sexta, específicamente en lo relacionado con el aporte institucional. Dicha solicitud tiene como finalidad precisar que el talento humano de enlace operativo podrá estar conformado tanto por personal de nómina como por personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios. En este último aspecto

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co .	1003.13.02 PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL GCON - F – 25 V9 01/03/2024
---	---

se circunscribe la modificación solicitada respecto al perfil, correspondiente exclusivamente a los ítems 3 y 4, conforme a la tabla que se presenta a continuación. En consecuencia, el aporte registrado en los ítems 1 y 2 permanece incólume, sin que ello implique modificación alguna en la esencia, el valor, el alcance ni la finalidad del aporte inicialmente establecido.

Nota 2: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONVENIENTE deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 3: Las partes declaran que las demás cláusulas del Convenio y anexos que no han sido objeto de modificación mantienen sus términos y validez.

Nota 4: La presente modificación se perfeccionará con la suscripción de la presente acta por las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la aprobación del anexo que modifica las respectivas pólizas y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. OCA-841-2025 se encuentra en ejecución a la fecha.

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación
Delegado mediante Decreto No. 023/02/2024
Municipio de Acacias Meta
Ordenador del Gasto



Firmado digitalmente
por Ivan Mauricio
Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de Infraestructura
Supervisor



JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS
R/L ASOSURB
NIT 901.445.387-3
Conveniente

Proyecto: Andrea Trujillo Rivera - Contratista Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Oscar Juan Pablo Hernández Arias - Profesional Apoyo Jurídico Oficina de Contratación